

San José, 30 de abril de 1966

Señores
Secretarios de la Asamblea Legislativa
S. O.

Muy estimados señores Secretarios:

Cumplimos con la obligación que nos impone el artículo 164, inciso 3) de la Constitución Política, y por este medio presentamos a la Asamblea Legislativa un informe sobre la marcha de la Hacienda Pública en el año 1965, y sobre las tareas cumplidas por nuestra Oficina en el mismo período.

El 23 de diciembre de 1965 la Contraloría General de la República cumplió 15 años de existencia. Antes de 1951 algunas Oficinas realizaban tareas similares, sobre todo en el campo Municipal, y éstas vinieron a formar parte del nuevo Organismo creado por la Ley Orgánica que actualmente nos rige. Para celebrar ese acontecimiento organizamos una sencilla ceremonia y entregamos certificados de reconocimiento a los funcionarios que empezaron a laborar con nosotros desde el año de la fundación. El cumplimiento de este aniversario fue una ocasión excelente para analizar las labores que nuestra Oficina ha realizado desde entonces y para planear las actividades que esperamos cumplir en el futuro.

De acuerdo con la Constitución Política la Contraloría es un Organismo auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública. En nuestras relaciones con la Asamblea Legislativa hemos mantenido relaciones muy

cordiales con los señores Diputados de todos los Partidos Políticos. Sin distinción de color partidista, todos los señores Diputados nos han ofrecido su apoyo entusiasta, y sin su ayuda inestimable no habríamos podido cumplir ninguna tarea de verdadera importancia. En esta oportunidad debemos manifestar a la Asamblea Legislativa que terminó sus labores el 30 de abril, el reconocimiento oficial de nuestra Oficina por el apoyo absoluto con que siempre nos distinguieron.

Por la escasez de recursos con que nuestra Oficina debe desenvolverse no pudimos ofrecer a la Asamblea el asesoramiento que hubiéramos deseado. Sin embargo esperamos ofrecer a los nuevos Diputados una mayor ayuda, pues entendemos que es nuestra obligación otorgarla ya que actuamos como delegados directos de la Asamblea en el cumplimiento de nuestras funciones. Estableceremos un Boletín especialmente dirigido a los señores Diputados, a través del cual esperamos mantener relaciones y contactos permanentes con ellos ofreciéndoles las informaciones, datos y sugerencias que puedan ser de su interés en el cumplimiento de sus importantes funciones de representantes populares.

Solamente una intervención de la Contraloría fue objeto de recurso ante la Asamblea Legislativa, dictando ésta en su oportunidad el acuerdo que estimó prudente. Nos referimos a un conflicto surgido con el Consejo Nacional de Producción sobre las facultades de este Organismo para la compra directa

de ciertos bienes a que se refiere un Reglamento especial que se había dictado por Decreto Ejecutivo. La Asamblea nombró la Comisión especial para estudiar este asunto, resolviendo en el curso del año que nuestra Oficina no debe objetar los Decretos Ejecutivos aunque considere que tengan el vicio de ilegalidad pues tal era el caso que había suscitado el conflicto. Desde entonces nuestra Oficina ha mantenido la tesis de que no le corresponde objetar Decretos del Poder Ejecutivo aunque estime que sean contrarios a la Ley, para no apartarnos de la tesis sustentada entonces por la Asamblea Legislativa. Sin embargo en esta oportunidad, al reiterar nuestro respeto a la decisión de la Asamblea, debemos insistir en que la resolución de los señores Diputados es sumamente peligrosa y limita sensiblemente las facultades legales y constitucionales que tiene la Contraloría General. Debemos señalar a los señores Diputados que es teóricamente posible que a través de Decretos Ejecutivos se deje insubsistente una ley sin que nosotros, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea, podamos legalmente objetar esa situación. El conflicto surgido el año pasado con el Consejo Nacional de Producción quedó desde luego terminado para nosotros, y no vamos a insistir en un asunto que ya la Asamblea resolvió según su prudente criterio. Sin embargo, señalamos lo ocurrido para que se piense en la necesidad de otorgar a nuestra Oficina, en forma que no admita dudas, la fa-

cultad de objetar situaciones como la presentada que pueden ser muy graves para la vida institucional del país.

Nuestra Oficina, además, realizó numerosas intervenciones solicitadas individualmente por los señores Diputados tratando siempre de complacerlos en la medida de nuestras posibilidades.

Con motivo del conflicto suscitado con el Consejo Nacional de Producción, la Asamblea Legislativa sugirió la creación de una Oficina especial dentro de la Contraloría, encargada de proponer todas las reformas que se consideraran necesarias a nuestra Ley Orgánica, a la Ley de la Administración Financiera de la República y a otras leyes relacionadas, tratando de aclarar los límites de los diferentes organismos públicos para evitar que se presentaran conflictos como el mencionado. Esta inquietud de la Asamblea Legislativa fue acogida por el Consejo de Gobierno y enviada para su trámite al señor Ministro de Hacienda. A pesar de nuestros esfuerzos no fue posible lograr que se nos concedieran todas las plazas que habíamos solicitado para cumplir con el propósito de la Asamblea. Sin embargo algo pudimos lograr en este campo, y en estos momentos nos encontramos en la tarea de estudiar a fondo las leyes que rigen a la Contraloría y otras leyes referentes a organismos descentralizados del Estado, esforzándonos para que en el plazo de algunos meses sea posible proponer reformas concretas a los señores Diputados,

que esperamos habrán de evitar rocas innecesarios entre los organismos públicos. Uno de los Abogados de nuestro Departamento Legal está especialmente dedicado a esta tarea.

Cuando hablamos de introducir reformas importantes a las Leyes financieras del país no nos estamos refiriendo, necesariamente, a una ampliación de las facultades constitucionales y legales que nos corresponden. Somos conscientes de que no todos los problemas podrían solucionarse simplemente con aumentar el ámbito de nuestras atribuciones. Las principales leyes que rigen el ordenamiento financiero del país tienen bastantes años de vigencia, y en algunos puntos son inadecuadas para cumplir los propósitos de una administración rápida y eficiente. La Ley de la Administración Financiera de la República, por ejemplo, tiene numerosas disposiciones que entorpecen el funcionamiento normal de la Administración Pública. En materia de licitaciones, de contratos en general y otros actos de similar naturaleza, somos partidarios de ampliar ciertas facultades discrecionales que están en manos de los administradores para que no haya problemas en el cumplimiento de las finalidades más importantes del Estado. Conviene subir los márgenes en materia de licitaciones públicas y privadas, y conviene también dictar algunas normas evitando que pueda apelarse ante la Contraloría de cualquier tipo de resolución que adjudique licitaciones públicas. En este campo nos proponemos enviar a la

Asamblea algunos proyectos concretos de reformas. Los problemas que comúnmente se presentan entre nuestra Oficina y los otros organismos del Estado tienen su origen en un punto muy claro pues por la propia naturaleza de nuestra Oficina es inevitable que diariamente se presenten esos roces. Sin embargo, es posible limitar esos conflictos a lo absolutamente necesario, aclarando las disposiciones legales que no tengan un sentido claro y dictando normas adecuadas en el caso de que las leyes no prevean una solución satisfactoria. Nos proponemos esforzarnos para lograr este propósito en los próximos meses.

En el mes de marzo se promulgó la Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa. Esta Ley es de la mayor importancia para la vida pública del país, por cuanto plantea numerosos aspectos nuevos que significan en el fondo una mayor protección para los administrados frente de los organismos Estatales. Esta Ley le da intervención importante a la Contraloría General de la República, permitiendo que intervengamos en los juicios en el caso en que nuestra Oficina haya ejercido una fiscalización desaprobativa. Esta intervención de la Contraloría es del mayor interés para nosotros, por cuanto las autoridades judiciales podrán escuchar las razones de nuestra Oficina para haber desaprobado un acto, un contrato o una resolución administrativos. Sin embargo, somete también a la propia Con -

traloría a la vigilancia de los administrados a través de la jurisdicción contencioso-administrativa. La Ley es muy amplia y muy compleja y no es sino con el tiempo que se irán observando los resultados que vaya produciendo. En general estimamos que esta legislación viene a llenar un vacío en nuestro medio, pero debemos expresar a los señores Diputados nuestra preocupación por los Artículos 89 y 90, sobre todo en lo que se refiere a las licitaciones públicas. Dentro de las circunstancias existentes antes de la promulgación de esta Ley, el trámite de la apelación de una licitación pública duraba aproximadamente un mes en nuestra Oficina, salvo casos muy especiales en que este plazo puede ampliarse prudencialmente. Desde que esta ley está vigente, será posible que el trámite de algunas licitaciones se interrumpa por algunos meses más si los interesados recurren ante las Autoridades judiciales. En principio no tenemos el control judicial sobre nuestras actividades, puesto que estimamos que en un país democrático todos los asuntos públicos deben someterse al imperio de la ley. Sin embargo, puede ser sumamente grave para los participantes en una licitación pública que la revisión judicial de nuestras resoluciones se prolongue por varios meses una vez definido el asunto por la Contraloría. No queremos hacer problemas de ninguna naturaleza para la vigencia de esta ley y para su aplicación general; sin embargo iremos viendo con el tiempo los resultados en materia de licitacio-

nes públicas. Si, como tememos, algunas resoluciones pueden prolongarse excesivamente en perjuicio de los particulares y de la conveniencia pública, haremos las observaciones del caso ante la Asamblea Legislativa para obviar los problemas que la aplicación de esta Ley vaya presentando.

Con la iniciación de un nuevo Gobierno el próximo 8 de mayo se abre un nuevo período en la administración pública. La actitud de la Contraloría ha de ser la misma mantenida en los años pasados. Esta actitud puede resumirse en tres puntos principales: 1) Crítica sincera de los procedimientos que consideremos errados y objeción a los actos que estimemos contrarios a la ley o a la conveniencia pública. 2) Colaboración con los representantes del Gobierno dentro del ámbito de las leyes, interpretando éstas ampliamente cuando corresponda, para no interponer obstáculos innecesarios al desarrollo de la Administración Pública y 3) Ejercer objetivamente nuestras facultades legales en cuanto haya un ámbito de discrecionalidad dentro del cual podamos desenvolvemos. Es inevitable que debamos tener roces con las personas encargadas de la administración del Estado, pues precisamente nosotros debemos ejercer sobre sus actos un control jurídico-contable, económico y financiero, tal como nuestra ley orgánica establece. Sin embargo, si todos hacemos un esfuerzo por actuar objetivamente y dentro del marco de las leyes, estamos seguros que no se presenta-

rán problemas insolubles como tampoco se presentaron con el Gobierno que ahora termina sus funciones.

Las resoluciones desaprobatorias de la Contraloría reciben una amplia publicidad en la Prensa nacional. Por eso algunas personas tienen la falsa idea de que nuestra Oficina realiza una función negativa, criterio totalmente alejado de la realidad. Lo que ocurre es que no llegan a la luz pública aquellos actos de nuestra Oficina que tienden a facilitar el normal desenvolvimiento de la administración. Hay muchos esfuerzos de la Contraloría en pro de una mayor agilidad administrativa, facilitando el cumplimiento de finalidades importantes del Estado. Muchas de estas resoluciones positivas de nuestra Oficina se realizan a través de conversaciones personales y telefónicas y lógicamente no reciben la publicidad que sí se da en forma amplia a las otras. Sin embargo, conviene tener presente estos dos aspectos de nuestra tarea para juzgar en forma más equitativa la difícil función que diariamente cumplimos.

En los últimos tiempos se han venido cercenando algunas de las facultades que corresponden a la Contraloría. La Asamblea Legislativa ha delegado ciertas atribuciones importantes en el Poder Ejecutivo para que éste pueda manejar con más flexibilidad el Presupuesto Nacional. Hace algunos años se acordó por la Asamblea autorizar al Poder Ejecutivo para hacer transferencias entre los incisos de un mismo artículo

del Presupuesto Nacional, previa autorización de la Contraloría General de la República. La autorización fue dada por que se estimó que, no alterándose la suma original aprobada por la Asamblea, no tenía mayor importancia que pudieran hacerse traslados dentro de los renglones de un artículo del Presupuesto. El procedimiento dió muy buen resultado y ha venido practicándose desde entonces. Más adelante, siempre manteniéndose la necesaria autorización de la Contraloría, se autorizó al Poder Ejecutivo para hacer transferencias dentro de los artículos de un mismo Capítulo del Presupuesto, ampliándose en esta forma la delegación que la Asamblea Legislativa había hecho en el Poder Ejecutivo. Luego se consideró que esta delegación de funciones debería ampliarse to avía más y se acordó la situación existente en la actualidad: Que el Poder Ejecutivo pudiera hacer transferencias siempre que éstas se realizaran dentro de un mismo Título del Presupuesto Nacional. Esta última situación significó una delegación excesiva de funciones que hizo la Asamblea Legislativa en el Poder Ejecutivo, lo que se presta para graves inconvenientes que más adelante señalaremos. La culminación del problema llegó con el Presupuesto vigente, el del año 1966, en donde no sólo se permite al Poder Ejecutivo hacer transferencias dentro de un Título del Presupuesto Nacional, sino que se elimina totalmente la intervención que en este punto correspondía a la Contraloría General. La nor

ma 34 de las disposiciones generales del Presupuesto consagra la situación que venimos comentando. Para explicar claramente la gravedad del asunto basta un ejemplo: en la Ley de Presupuesto Ordinario de 1965 se consignó una partida de \$ 800.000.00 destinada a la Junta de Protección Social de San José para el mejoramiento de los servicios médico - quirúrgicos del Hospital San Juan de Dios. El giro correspondiente se emitió habiéndose registrado en la Contraloría, pero posteriormente, como consecuencia de una de las transferencias de partidas que venimos comentando, no fue entregado pues se dispuso su anulación. Conviene señalar que la Junta de Protección Social de San José había remitido a la Contraloría un Presupuesto Extraordinario con base en los \$ 800.000.00 que consignaba la Ley de Presupuesto, habiendo sido aprobado por la Contraloría y puesto en ejecución. La Junta tenía elaborados los planos para construir un pabellón de consulta externa y se habían realizado licitaciones y contratos para ese fin. En esas circunstancias, sin estudio o investigación alguna se tomó más de medio millón de colones de la partida asignada a la Junta destinándolo a otras finalidades. Como puede observarse, la facultad de que goza actualmente el Poder Ejecutivo se presta para crear incertidumbre en las Instituciones y Organismos a los que se ha señalado una partida especial en el Presupuesto; y los señores Diputados que han logrado la aprobación de la Asamblea para

un gasto de este tipo pueden ver burlados sus esfuerzos por el criterio discrecional ejercido por el Poder Ejecutivo. La norma 37 de las disposiciones generales de la Ley de Presupuesto, expresa que no se girarán las subvenciones correspondientes si antes no se han presentado los presupuestos respectivos a la Contraloría. Así, pues, para emitir el giro se requiere haber presentado primero el presupuesto a la consideración de nuestra Oficina. Los señores Diputados comprenden que se burla la intención expresa de la Asamblea Legislativa y se hace caso omiso de la autorización de la Contraloría, cuando el Ministerio de Hacienda tiene facultades tan amplias en este campo. Una vez aprobado un presupuesto por la Contraloría, el Poder Ejecutivo debe carecer de facultades para dejar insubsistente esa resolución de la Oficina Contralora con el simple recurso de hacer transferencias de partidas, llevándose incertidumbre y desorden financiero a los organismos que han empezado a ejecutar un presupuesto ya refrendado por nosotros.

La Contraloría ha hecho notar la situación existente a la Asamblea Legislativa, en forma reiterada. Los suscritos hicimos una amplia exposición a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en sesión que ésta celebrara el 21 de octubre de 1965. Logramos aprobación para algunas de nuestras solicitudes que buscaban lograr una mayor independencia en la ejecución de nuestro presupuesto interno; o-

tras de nuestras peticiones no fueron aceptadas, habiendo quedado firme la norma 34 de las Disposiciones Generales, que consagra la posibilidad de hacer transferencias dentro de un mismo Título del Presupuesto sin intervención alguna de la Contraloría General de la República. En esta oportunidad debemos hacer notar a los señores Diputados la situación existente, que es perjudicial para la buena marcha de la Hacienda Pública. Es muy fácil para el Poder Ejecutivo desvirtuar los acuerdos expresos de la Asamblea utilizando la amplia autorización que le otorga la mencionada regla del Presupuesto vigente.

Creemos necesario insistir ante los señores Diputados en un asunto que planteamos a la Asamblea el año pasado. Nos referimos a la Ley de Salarios y Régimen de Méritos de la Contraloría General de la República, proyecto preparado con la ayuda inestimable de la Dirección General de Servicio Civil. El 29 de julio el suscrito Contralor compareció a la Comisión Permanente de Asuntos Varios de la Asamblea a explicar la urgente necesidad de esta Ley, aclarando numerosas preguntas y dudas de los señores Miembros de la Comisión. Encontramos buen ambiente en todos ellos y nos ofrecieron su ayuda indispensable. En el mes de noviembre se publicó el dictamen de la Comisión, en general favorable para el Proyecto presentado por nosotros, pero en el que se sugerían algunas modificaciones que nos parecieron

contraproducentes. La más importante de las reformas propuestas por la Comisión consistía en obligar a nuestra Oficina a escoger el personal de la Institución de una terna que debería enviar la Dirección General de Servicio Civil. Esto contrariaba abiertamente el artículo 14 de nuestra Ley Orgánica, pues según ese texto es de la exclusiva competencia del Contralor el nombramiento y remoción del personal. Se lesionaba también la "absoluta independencia funcional y administrativa" que garantizan a la Contraloría la Constitución Política y nuestra propia Ley Orgánica. El dictamen finalmente no tuvo oportunidad de ser discutido por la Asamblea.

Son muy notables las diferencias de sueldos entre el personal de la Contraloría y el de las Instituciones Autónomas y muy sensibles también esas diferencias si se compara a muchos de nuestros funcionarios y empleados con otros del Gobierno Central. El problema es sumamente grave pues nos plantea frecuentemente el éxodo de muy valiosos elementos que hubiéramos querido conservar a nuestro servicio. Abogados, Ingenieros, profesionales en Ciencias Económicas y en otras disciplinas, encuentran mayores incentivos en otras Oficinas Públicas tal vez con una menor responsabilidad en su trabajo. Porque no se trata solamente de que el nivel de sueldos sea inferior, sino también de que nuestros empleados y funcionarios tienen prohibiciones expresas para realizar

cualquier otro tipo de trabajo. En esta oportunidad hacemos notar a los señores Diputados la injusticia de la situación existente, sobre todo tomando en cuenta que muchos de nuestros funcionarios, pagados con remuneraciones inferiores, deben vigilar el trabajo de servidores públicos de otras dependencias que tienen ventajas mucho mayores en todo sentido. Insistiremos en la presentación de nuestro Proyecto original con algunas modificaciones que hemos creído necesario introducirle.

ESEBOZO DE ALGUNOS ASPECTOS DE LA SITUACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965.

Hubiéramos deseado exponer con mayor detalle y amplitud los problemas relacionados con la situación de la Hacienda Pública. Empero nos hemos encontrado con obstáculos especialmente que los registros financieros del Estado son totalmente inadecuados para recoger información y constituyen una verdadera maraña de datos difíciles de integrar y analizar.

Dentro de las circunstancias especiales señaladas, hemos realizado un gran esfuerzo para informar a la Asamblea Legislativa, según lo establecido por nuestra Ley Orgánica, sobre los resultados financieros del ejercicio económico que va del 1o. de Enero de 1964 al 31 de Diciembre de 1965.

(1) EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PUBLICO

1965

(ANEXO 1)

En el análisis del Presupuesto Consolidado de Nación, debe hacerse la salvedad de que algunas de las cifras presentadas no reflejan estrictamente una identidad de conceptos contables y presupuestales, ya que algunas instituciones como los bancos, están exentas por ley, de consignar la totalidad o parte del presupuesto de sus ingresos y para efectos de este cuadro se consideran como tales los egresos presupuestos. Sin embargo es posible presentar el cuadro general de la estructura de los ingresos del Sector Público, ya que la mayoría de los mismos sí se consignan detalladamente en los informes correspondientes.

En este cuadro que ahora se presenta, para efectos de obtener los datos consolidados, se han apartado las transferencias en los sectores de destino con el fin de evitar duplicaciones al tomar también los sectores de origen.

Los Ingresos del Gobierno Central

Para desarrollar sus actividades y financiar el gasto programado, alcanzó un presupuesto de \$ 597.165.373.02 del cual la suma de \$ 488.534.057.00 correspondió al presupuesto ordinario y \$ 108.631.316.02 a los presupuestos extraordinarios del período. Los ingresos presupuestos ordina

riamente contribuyeron en un 81% y los extraordinarios en un 19% al total de los ingresos asignados.

El origen de la financiación del sector descentralizado está constituido por cuatro fuentes principales: la venta de bienes y servicios, la afluencia de recursos tributarios, los empréstitos contraídos con el exterior, los recursos de capital provenientes de empréstitos y las que incluyen el aporte del Gobierno Central por medio de transferencias; significando los tres primeros, el 88% y el último el 12% de los ingresos presupuestados por este Sector.

El Presupuesto total del Sector fue de \$720.370.064.97 del cual \$ 562.982.007.35 correspondieron a presupuestos ordinarios y \$ 157.388.057.62 fueron de carácter extraordinario, siendo ambos, respectivamente, el 78% y el 22% del total.

La suma total percibida por el sector bajo el concepto de transferencias, fue de \$ 86.184.312.14 distribuida así:

a) Instituciones autónomas, semiautónomas y otras.....	\$83.226.716,92	(96.57%)
b) Juntas de Educación.....	1.276.715.37	(1.48%)
c) Juntas Administrativas Colegios de Segunda Enseñanza	1.680.879.85	(1.95%)

Debe señalarse que solamente las instituciones autónomas y semiautónomas obtuvieron un 70.48% del total de las transferencias otorgadas por el Gobierno Central al Sector Descentralizado. Este Sector administra alrededor de un 50%

del presupuesto nacional de ingresos.

El tercer componente de la estructura es el Sector de Administraciones locales.

Su presupuesto ordinario es de \$42.343.599.22 con un extraordinario de \$23.559.462.19, con un presupuesto total de \$65.903.061.41. El monto total de las subvenciones obtenidas por el Sector fue de \$36.096.045.26.

Debe observarse respecto de las municipalidades y concejos de distrito que forman parte del Sector, el hecho de que los ingresos propios presupuestos ascienden Únicamente a la suma de \$27.361.669.13, mientras que las transferencias ascienden a \$34.568.180.46.

Resultando que los ingresos propios asignados son un 44.18% mientras que los ingresos originados en transferencias del Gobierno Central son un 55.82% del total de sus ingresos presupuestos.

Otra comparación sugestiva es posible entre los ingresos propios del sector descentralizado, el Gobierno Central y el sector de administraciones locales, ya que permite observar la magnitud de los ingresos entre los diversos sectores, destacando el grado de preponderancia de cada sector.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PUBLICO
(al 31 Diciembre 1965)

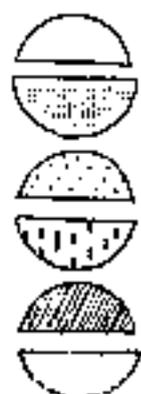
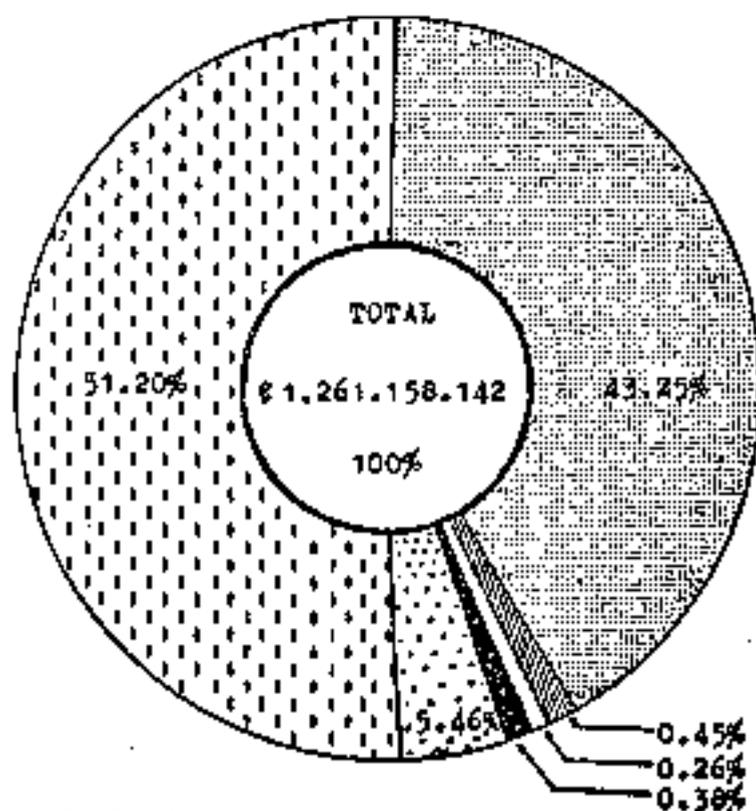
SECTORES	1 Presupuesto Ordinario	2 Presupuesto Extraordinario	3 Total Presupuesto 1 + 2	4 Transferencias por Subvenciones	5 Presupuesto Neto 3 - 4
<u>Gobierno Central</u>	488.534.057.00	108.631.316.02	597.165.373.02	-.-	597.165.373.02
<u>Sector Descentralizado</u>					
Instituciones Autónomas, Se- miautónomas y otras	558.204.992.39	150.165.255.92	708.370.248.31	83.226.716.92	625.143.531.39
Juntas de Educación	1.672.067.12	3.751.287.94	5.423.355.06	1.276.715.37	4.146.639.69
Juntas Administrativas de Co- legios de Segunda Enseñanza	3.104.947.84	3.471.513.76	6.576.461.60	1.680.879.85	4.895.581.75
Sub-totales	562.982.007.35	157.388.057.62	720.370.064.97	86.184.312.14	634.185.752.83
<u>Administraciones Locales</u>					
Municipalidades y Concejos de Distrito	40.552.801.82	21.377.047.77	61.929.849.59	34.568.180.46	27.361.669.13
Juntas Caminos Vecinales	1.790.707.40	2.182.414.42	3.973.211.82	1.527.864.80	2.445.347.02
Sub-totales	42.343.599.22	23.559.462.19	65.903.061.41	36.096.045.26	29.807.016.15
TOTAL GENERAL	1.093.859.663.57	289.578.835.83	1.383.438.499.40	122.280.357.40	1.261.158.142.00

REGISTRACION CONTABLE DEL SECTOR PUBLICO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

DESCRIPCION	Ingresos Recaudados /Liquidados	Transferencias de Gobierno	Transferencias entre Entidades	Ingresos propios Contabilizados	Exceso /Deficit /Liquidados	Transferencias Gobierno	Transferencias entre Entidades	Exceso por Exceso Contabilizado	Saldo Liquidado	%
Gobierno Central	570.648.716,57	--	--	570.648.716,57	569.266.121,70	82.646.876,75	--	486.619.244,95	1.062.596,62	1.10
Sector Descentralizado										
Instituciones Educativas, Hospitales y otras	749.508.034,80	55.566.566,78	775.675,85	693.666.012,37	696.654.055,88	--	--	696.654.055,88	90.853.980,52	96.43
Juntas de Municipalidad	4.904.949,05	375.800,00	568.704,00	7.260.745,05	4.493.556,81	--	--	4.493.556,81	5.718.412,24	5.46
Juntas Administrativas Colegiales Segunda Categoría	4.874.522,64	8.458.878,95	53.820,00	5.761.623,49	3.936.563,83	--	--	3.936.563,83	2.521.958,79	2.16
Sub-totales	165.397.306,09	54.790.245,73	592.199,75	706.838.585,71	667.103.294,54	--	--	667.103.294,54	96.082.311,55	90.10
Administraciones Locales										
Municipalidades y Concejos Distritales	62.097.346,51	23.292.680,00	--	85.390.026,51	55.745.756,83	--	1.574.375,58	57.320.132,41	8.331.888,08	7.67
Juntas Locales Vecinales	4.181.246,84	1.140.471,00	474.178,35	7.556.549,31	3.062.375,39	--	--	3.062.375,39	4.119.632,65	1.05
Sub-totales	66.278.593,35	24.433.151,00	474.178,35	92.946.575,82	58.808.132,22	--	1.574.375,58	60.382.507,80	9.451.020,73	8.72
TOTAL GENERAL	1.400.548.587,56	82.646.034,73	1.376.575,58	1.514.891.352,25	1.295.595.998,46	82.646.876,75	1.574.375,58	1.209.373.744,13	197.522.908,40	100%

NOTA:

En el Sector Descentralizado algunas de las Instituciones no incluyen los gastos de capital, según interpretación del artículo 61 de la Ley de Administración Financiera de la República.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PUBLICO(al 31 de Diciembre de 1965)

Juntas de Caminos

Gobierno Central

Municipalidades y Concejos de Distrito

Instituciones Autónomas y Semiautónomas

Juntas Administrativas de Colegios

Juntas de Educación

Fuente:

Presupuestos aprobados por
la Contraloría General de
la República.

Sector	Presup. de ingresos propios	Porcentaje del total
Gobierno Central	¢597.165.373.02	47.35%
Sector Descentralizado	634.185.752.83	50.29%
Administraciones locales	29.807.016.00	2.36%
TOTAL INGRESOS CONSOLID. \$1.261.158.142.00		100%

(2) LA LIQUIDACION CONSOLIDADA DEL SECTOR PUBLICO

1965

Con base en las liquidaciones de presupuesto de cada una de las instituciones que componen el Sector Público de Costa Rica, se ha elaborado la liquidación del dicho sector, con cierre al 31 de diciembre de 1965, la cual aparece en un aparte de este informe.

El cuadro se ha hecho de acuerdo con una clasificación por sectores que permita ver la participación de cada uno en el total de ingresos y egresos del Sector Público.

Para lograr la mayor exactitud en los datos fue necesario realizar una serie de ajustes ya que la información que dan los documentos presupuestales de cada Institución no es en algunos casos, adecuada para los objetivos que se buscaban. Por otra parte, existe la particularidad de que cier-

tas instituciones registran en sus informes de presupuesto las subvenciones asignadas como ingresos efectivos, aun cuando en realidad el ingreso no haya sido percibido.

En lo que propiamente es contabilidad, tales entidades adecúan el registro de esos ingresos mediante cuentas especiales; no obstante desde el punto de vista presupuestario se pierde exactitud en la información, ya que los datos aparecen inflados.

El cuadro comprende una primera parte que corresponde a los Ingresos, en la cual se presentan cuatro columnas: una para los Ingresos Efectivos según las liquidaciones de presupuesto; dos columnas en que se anotaron las transferencias entre los sectores; y una cuarta columna en la que se anotaron los ingresos propios consolidados de cada sector, o sea el resultado de sustraer a los ingresos efectivos de la primera columna, las transferencias intersectoriales originadas en subvenciones. Igualmente aparece una segunda parte del cuadro, pero referido a los egresos. En las dos últimas columnas se presenta el superávit o déficit de cada sector, en una como diferencia entre los ingresos y egresos, incluyendo las transferencias; y en la última, esa misma diferencia pero sin incluir las subvenciones.

En forma muy general, pueden hacerse los siguientes comentarios al cuadro:

El Gobierno Central:

Recibió un total de ingresos de \$ 570,648.718.52 o sea un 43.57% del total de ingresos propios del Sector Público.

Conviene comparar este dato con los años 1963 y 1964 en la siguiente forma:

Año	Ingresos efectivos (en millones de \$)	Aumento absoluto	Aumento relativo
1963	438.7		
1964	496.2	57.5%	13%
1965	570.6	74.4%	15%

Conviene observar aquí, que a pesar de que en todos los años aparece un déficit entre los ingresos presupuestos y los efectivos del Gobierno, éstos han crecido en forma satisfactoria año con año, como lo demuestran los datos anteriores.

En la parte de Egresos del cuadro en referencia, se observa que el total gastado por el Gobierno durante el año 1965, es de \$ 569.464.121.70; sin embargo de estos egresos lo propiamente gastado fue \$ 484.817.246.97. El resto, o sea \$ 82.646.874.73 corresponde a sumas que fueron giradas a

los demás sectores por concepto de subvenciones, y en consecuencia, gastadas por éstos. Conviene tomar en cuenta que estas transferencias incluyen ingresos que recaudó el Gobierno pero que en realidad constituyen recursos propios del resto del Sector Público.

El Sector Descentralizado que incluye las Instituciones Autónomas, Semiautónomas, Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Colegios; constituyen la mayor parte del Sector Público y los ingresos que resultan directamente suman \$ 763.991.306.09 que representa el 53,67% del total de ingresos del Sector Público. Por otra parte, este Sector recibió la mayor cantidad de subvenciones del Gobierno, ya que éstas ascendieron a la suma de \$ 56.200.723.73, o sea que del total de subvenciones que giró el Gobierno a los otros sectores, las instituciones descentralizadas recibieron un 68%.

Al comparar los ingresos efectivos según liquidación, con los egresos efectivos, resulta que los primeros exceden a los segundos en la suma de \$ 96.887.311.55; pero si a los ingresos efectivos se sustraen las transferencias recibidas del Gobierno y de otros sectores, o sea dejando para cubrir el total de los gastos únicamente los ingresos directos de este Sector, el excedente es sólo de \$ 39.784.388.57, suma que es casi el doble del monto de las transferencias que recibe este Sector.

Algunas instituciones del Sector Descentralizado no incluyen en sus presupuestos, los gastos de capital ni otros gastos especiales, ya que interpretan el artículo 67 de la Ley de Administración Financiera de la República en el sentido de que no los obliga a reportar a la Contraloría ese tipo de gastos.

Sin embargo, para efectos de este cuadro aun cuando no se han posido considerar los gastos de capital, sí se incluyeron otras erogaciones que no fueron reportadas en el presupuesto, pero que permiten determinar la utilidad neta de dichas instituciones.

En Administraciones Locales el total de ingresos que reportan las liquidaciones de este Sector es de \$----- 66,278,562.95, del cual \$39,358,235.62 son ingresos directos y \$26,920,327.33 corresponden a transferencias. Las transferencias del Gobierno representan un 67.19% del total de sus recursos propios, de donde se desprende la importancia que representan para estos organismos las subvenciones que aporta el Gobierno sin las cuales prácticamente no podrían operar.

Los ingresos totales del Sector Público montan según las liquidaciones de presupuesto, \$ 1,400,918,587.56, de los cuales hubo ingresos originados en transferencias por la suma de \$84,823,250.31, por lo que el total de los ingresos consolidados asciende a \$1,316,895,337.25. Por su parte los egresos, incluyendo las transferencias, suman \$1,293,395,998.46 y

una vez sustraídas las subvenciones intersectoriales, el monto se reduce a ₡ 1.209.372.748.15, o sea los egresos consolidados.

Las cifras anteriores que reflejan el saldo consolidado del Sector Público en Costa Rica, permiten entender la curiosa situación financiera del Estado en la cual el Gobierno Central atraviesa una delicada situación pero no así el resto de las instituciones del país que al liquidar sus presupuestos lo hacen con un saldo favorable.

Es inconcebible que mientras el Gobierno Central esté agobiado por una situación de caja que presenta graves proporciones, inclusive una "presa" al 31 de Diciembre pasado de ₡ 65.000.000.00 en giros retenidos, los organismos descentralizados obtienen un exceso de ingresos sobre egresos que, antes de ser distribuido, alcanza a la suma aproximada de ₡---107.000.000.00.

Hemos insistido, y ahora lo hacemos con preocupación excesiva, sobre el desequilibrio existente entre los diversos sectores que componen nuestro Sector Público. Hoy debemos poner más énfasis en señalar el considerable aumento de la desproporción que se ha producido entre un sector y otro. Solo mediante una revisión a fondo de las estructuras jurídicas y económicas de los entes descentralizados se podría obtener un crecimiento armónico y equilibrado en beneficio del buen orden financiero del país.

Valga la oportunidad para reiterar que existe el peligro señalado por algunos constituyentes de 1949, al adoptar el principio de la autonomía, de que si bien era cierto que existía un grave inconveniente en la gran concentración de poder y recursos en manos de unos pocos, no lo era menos la contradicción de la política financiera de los órganos autónomos con las posibilidades del Gobierno Central.

Como una demostración de la necesidad urgente de que haya mayor coordinación entre el Gobierno Central y los Organismos descentralizados, conviene señalar el hecho de que éstos manejan un elevado porcentaje de los recursos nacionales, pues son una parte muy importante para el desarrollo económico del Estado. Los datos anteriores señalan gráficamente lo que decimos.

Es de imperiosa necesidad tomar medidas de emergencia para revisar el mecanismo de coordinación en vista que el ideado por la Asamblea Constituyente no dió el efecto esperado.

El Gobierno Central:

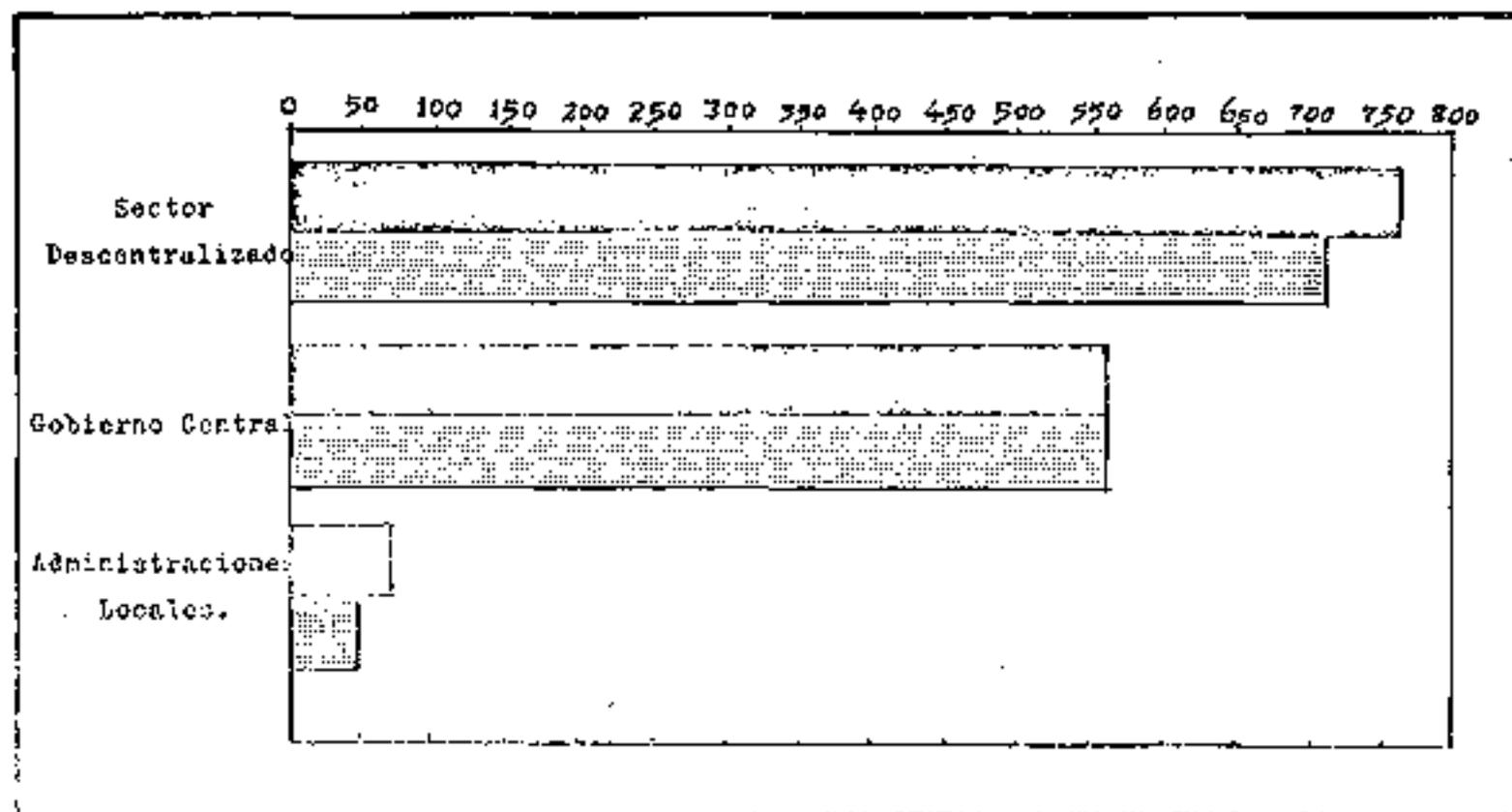
Manifiesta el Director del Departamento de Control de Presupuestos acogiendo el informe de una de sus secciones sobre los resultados de la Liquidación del Presupuesto:

"...Los ingresos reales ascendieron a Q570.648.718.52 y los egresos a Q 569.464.121.70, registrándose en consecuencia un superávit de Q1.184.592.82, fenómeno que desde el año 1959 no se presenta. Indudablemente sin entrar en análisis el resultado no puede ser más alentador.

INGRESOS EFECTIVOS DE PRESUPUESTO Y RECURSOS PROPIOS

Gráfico N° 2.-

DEL SECTOR PUBLICO
(En millones de colones.)



Notas:

Liquidaciones de Presupuesto presentadas a la
Controlada General de la República.

■ Ingresos efectivos
■ Recursos propios

ahora si analizamos cómo se logró este resultado, la situación es muy diferente. Cómo se logró? Transfiriendo gastos reales y típicos del presupuesto del período 1965 por unos \$ 25.000.000.00 al período de 1966 y además cancelando giros de subvenciones por un monto mayor del millón y medio.- Los gastos que se transfirieron fueron por los conceptos de 130. mes, sueldos del personal docente, y jornales de transportes.- En el fondo lo que se hizo fue transferir el déficit al período siguiente.- Estos trasposos se realizaron con base en la siguiente disposición legal: Ley 3599 - 30-11-65.- Gaceta lo. de Dic. 1965."

Es de utilidad señalar en esta oportunidad las prácticas inconvenientes que en los 10 últimos años se han venido siguiendo en el método y sistema de las liquidaciones de los presupuestos de la República, cuya mayor deficiencia consiste en imputar gastos de un determinado período fiscal a otro que no corresponde, en contra de la doctrina técnica establecida en las leyes de ordenamiento fiscal del país.

Notamos en cuanto a la liquidación presupuestaria de este año que el traslado de gastos alcanzó a la suma de \$--- 25.000.000.00.

El procedimiento, se ha venido legalizando en cada caso mediante disposiciones especiales, autorizando a aplicar gastos propiamente de un ejercicio fiscal al período siguiente, sistema que de mantenerse así, no permite saber con precisión cuánto ingresó y cuánto se gastó en el período para el cual fue emitido y autorizado el Presupuesto de la República.

Es necesario retroceder unos cuantos años y echar una mirada a las teorías clásicas para entender el método de li -

quidación de presupuestos ya que los ilustres constituyentes del año 1949 en materia de presupuestos adoptaron la posición clásica.

Se aprecian en nuestra Constitución y en nuestras leyes, los principios de universalidad del presupuesto, el de anualidad, el de equilibrio y algunos más que vienen a regular todo el ciclo presupuestario "desde su nacimiento hasta su muerte".

Las discusiones clásicas giraron en torno a la forma en que debería hacerse la rendición de cuentas final o liquidación presupuestaria, comenzando propiamente por el sistema conocido como "El de Ejercicio" en donde "todos los ingresos y todos los egresos que se efectúan bajo la autorización de la ley anual de presupuestos, deben ser liquidados con imputación a dicho presupuesto, cualquiera que sea la fecha en que hayan percibido los ingresos o se hayan pagado las deudas".

Este sistema por sus inconvenientes, cayó en completo desuso, puesto que en materia de rendición de cuentas no se debe, ni es razonable mantener una situación indefinida en cuanto a gastos e ingresos. La posición clásica, por el contrario, fue de la idea de cerrar cuentas en el menor plazo posible.

Nace así, la otra modalidad llamada "sistema de gestión" o sea "considerar como ingresos y gastos de un año los

ingresos realmente recibidos y los gastos efectivamente pagados en el curso de un año sin preocuparse de la fecha de origen de las deudas y los ingresos".

Posteriormente se presentan los así llamados "Presupuestos de Competencia" y los "Presupuestos de Caja", según la forma de liquidarlos, bien por el método de "El Ejercicio", bien por el llamado "sistema de gestión".

Los constituyentes del año 1949, así como los legisladores que intervinieron en las leyes de orden fiscal, como ya lo dijimos, estuvieron influenciados por las doctrinas clásicas: El artículo # 176 de la Constitución habla del principio de anualidad.

"El Presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del 1o. de Enero al 31 de Diciembre"

y el artículo 50 de la Ley de Administración Financiera considera a nuestro presupuesto en cuanto a egresos de "Caja" y deberá liquidarse teniendo en cuenta las sumas ingresadas y gastadas durante el ejercicio quedando anulada la autorización legal para desembolsos no efectuados durante ese período".

Dice el artículo 50:

"Se tendrán por canceladas automáticamente al final del ejercicio para el cual fueron notadas en su totalidad o en la parte que no hubieran sido giradas o comprometidas todas las partidas del presupuesto que no estuvieran agotadas al terminar el año fiscal"

Sin embargo todos los compromisos efectivamente adquiridos que quedaran pendientes del período que termina, pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.

No podrán reconocerse para los efectos de este artículo, compromisos que no hayan sido adquiridos mediante orden de compra expedida por la Proveduría Nacional o por medio de una Reserva de Crédito especial previamente formulada."

Este penúltimo párrafo pudiera introducir duda en cuanto a la afirmación de que nuestro presupuesto no se liquida siguiendo el método de Caja o Gestión, pero si leemos cuidadosamente el artículo, el plazo adicional de seis meses se está otorgando a aquellos compromisos debidamente adquiridos es decir órdenes y reservas de crédito emitidas y autorizadas antes del 31 de Diciembre, pero no compromisos adquiridos después de esa fecha.

Todos entendemos que los documentos legales de orden de pago y reservas de crédito ya autorizados por la Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda y la Contraloría, para los efectos de los registros financieros y la Contabilidad Fiscal, son gastos ya autorizados y obligaciones seriamente adquiridas.

De tal manera que no puede, en nuestro criterio, imputarse gastos de un año económico al período fiscal siguiente por las claras disposiciones anteriores. Lamentablemente no se ha querido reconocer o interpretar auténticamente el verdadero contenido de las normas legales y es así como por leyes especiales, se ha soslayado la existencia de tan prudentes disposiciones.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo #151 de la Constitución Política, presentó a la consideración de la Contraloría General de la República, un primer proyecto de liquidación en donde se estableció un déficit general de \$ 169.853.18.

Posteriormente, y siempre dentro del plazo constitucional presentó nuevamente una liquidación de cuentas, en esta oportunidad, con un superávit general de \$1.184.596.82.

La Contraloría en cumplimiento de su deber y en defensa de su obligación de velar por la ejecución del presupuesto, entró a estudiar la metamorfosis sufrida en las cuentas del Estado que reflejaban en tan poco tiempo situaciones tan diferentes, llegando nosotros a la siguiente conclusión: La disposición 60. del Presupuesto Ordinario año de 1965 dice:

"La Oficina de Contabilidad Nacional liquidará los presupuestos a más tardar un mes después de vencido el ejercicio, cerrando definitivamente las mismas sobre la base de los compromisos hasta el 31 de diciembre de 1965.

Un mes después de lo que ordena la disposición antes citada se emitió la "Nota de cargo o abono al Presupuesto de Egresos #1032" anulando 82 giros por un total de \$1.354.450.00.

No tenemos interés especial en considerar las facultades que tiene o no tiene la Contabilidad Nacional o el Ministerio de Hacienda para proceder así. Lo que constituye un hecho inaceptable es haber tomado el camino de la anulación de cheques retirándolos de la propia ventanilla de pago y sin medir las implicaciones que la medida tenía en las autorizaciones concedidas por la Contraloría General de la República con base en las Reservas de Crédito y Órdenes de pago debidamente autorizadas.

La Contraloría ha querido evitar que esto constituya un antecedente y ésta ha sido su intención.

La enumeración de los giros anulados y sus consecuencias está en detalle en el informe del Director del Departamento de Control de Presupuestos, y tiene absoluta razón el señor Director al decir que en cuanto a los giros #701.843, 701.844 y 733.688:

"La firma del Tesorero implica la aprobación por cuanto hay disponibilidad de Caja, la firma del Ministerio de Hacienda que está de acuerdo en girar en la forma que se disponga en la Reserva o Planilla de Ampliación y la firma del Contralor en que aprueba el gasto. Estos giros a pesar de esta circunstancia, también fueron anulados. Como puede notarse por las observaciones anteriores no se siguió ninguna norma en la anulación de giros, no se hizo estudio ni investigación alguna. Pareciera que se realizó única y exclusivamente para determinar un superávit sin tener en cuenta las implicaciones que el procedimiento provocara."

El Estado de la Situación de Tesorería:

El cuadro que incluimos es el informe de Tesorería - al 31 de diciembre, según el criterio del Tesorero Nacional. Sin entrar a analizar la forma de presentar un estado de la importancia de éste y concebido fuera de lo que normal y técnicamente se considera un estado de caja, notamos un DEFICIT DE TESORERIA DE \$ 47.184.074,05 originado fundamentalmente en los déficit de presupuestos anteriores que no han sido cubiertos. Lamentablemente no disponemos de tiempo suficiente para entrar a fondo al referido estado, pero sí observamos que el citado déficit está representado en su mayor parte por el monto de los giros retenidos y las letras del tesoro. También advertimos que el citado informe refleja, dentro del lado de los recursos, bonos por un valor nominal de \$ 52.000.000.00 sin incluir la suma de \$ 60.000.000.00 en bonos vendidos con pacto de retroventa y cuya obligación legal de readquirirlos, posiblemente a corto plazo, fue consignada al pie del cuadro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

1) Ordinario

Gastos corrientes	377.055.729.23	
Gastos financieros	55.751.268.19	
Gastos de capital	<u>43.400.272.63</u>	476.207.270.05

SITUACION DE TESORERIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1964

I - RECURSOS

Fondos Constituc.		B 19.716.577.24
Efectivo en Bancos		
TÍTULOS DE DEUDA		32.913.645.00 (1)
Bonos 7% 1961	\$ 179.500.00	
Bonos Sueldo Adicional 1961 7%	190.000.00	
Bonos Obras Escolares 7% 1963	1.319.100.00 (2)	
Bonos Obras Escolares 7% 1964	5.926.225.00	
Bonos Consolidación Deuda Flotante 1964-5 1/4%	1.196.820.00	
Bonos Deuda Interna 1965 3/4%	2.500.000.00	
Bonos Deuda Interna 1965 3%	27.000.000.00	
Bonos Conversión Impuesto 1% 1964	<u>593.000.00</u>	
Efectos a Cobrar		2.116.000.00
Letras de Departamentos de gestión		4.500.000.00
Sobregiros con el Sr. Deodor		9.629.485.92
Reservas por percibir de Presupuestos Ejecutados con créditos del exterior		24.733.917.82
Anticipos por Leyes Especiales		
Sueldo y jornales etc 1965 [Ley 3577]	C 2.821.470.00	
Sueldo Adicional etc 1965 [Ley 3499]	<u>20.912.026.24</u>	
Varios		<u>7.670.033.74</u>
TOTAL DE RECURSOS		C 119.273.270.24

II - OBLIGACIONES

Cuentas por pagar		\$ 67.734.577.75
Obras exteriores = 1965	C 1.118.163.01	
Obras de 1965	<u>62.394.714.70</u>	
Compromisos Pendientes 1965		16.688.323.69
Presupuesto Ordinario	C14.448.179.27	
Presupuesto Extraordinario	<u>2.240.144.42</u>	
Depósitos y Fondos de Tesoros		7.088.890.46
Anticipos sobre rentas	C 1.406.771.34	
Fondos Institución Barroeta	44.942.70	
Finanzas y Comisiones	823.00	
Diversos	<u>2.636.255.00</u>	
Saldo de Presupuestos Extraordinarios por ajustar validados para 1964		29.031.723.24
Letras del Tesoro		30.000.000.00
Varios		<u>13.628.99</u>
TOTAL DE OBLIGACIONES		C 154.437.344.29

III - DEFICIT

C 45.164.074.01
C 119.273.270.24

(1) No se incluye \$ 46.989.200 en bonos vendidos con pacto de retroventa

(2) Compromiso \$ 1.475.000. Saldo no garantido



GOBIERNO DE COSTA RICA
LIQUIDACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO
PERIODO 1965

Gastos Corrientes:

Ordinarios.....	377.055.729,23	
Extraordinarios.....	<u>21.375.499,19</u>	398.431.228,42

Financieros:

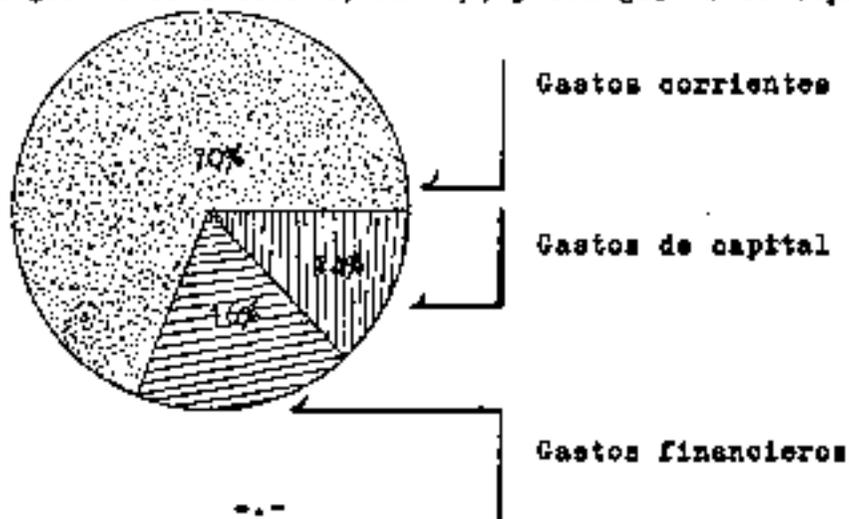
Ordinarios.....	55.751.268,19	
Extraordinarios.....	<u>35.406.060,49</u>	91.157.328,68

De Capital:

Ordinarios.....	43.400.272,63	
Extraordinarios.....	<u>36.475.291,97</u>	<u>79.875.564,60</u>
		<u>569.464.121,70</u>

--

Puede observarse que los gastos corrientes representan el 70% del Presupuesto total; los gastos financieros, el 16%; y los gastos de capital, el 14%.



--

GASTOS CORRIENTES

a) Ordinarios

Servs. Personales	228.693.550.37	
Servs. Grales.	18.284.245.28	
Mats. y Reptos.	17.448.434.54	
Transf. ctes.	102.405.186.08	
Transf. ctes.	9.570.115.50	
Asign. globls.	<u>654.197.46</u>	377.055.729.23

b) Extraordinarios:

Ley No. 3547:

Servs. Personales	6.020.838.00	
Transf. ctes.	13.452.842.00	
Servs. Grales.	8.726.35	
Mats. y Reptos.	<u>10.288.89</u>	19.492.695.24

Ley No. 3466:

Servs. Personales	627.200.00	
Mats. y Reptos.	<u>93.517.56</u>	720.717.56

Ley No. 3505:

Asigns. globls.	<u>1.162.086.35</u>	<u>1.162.086.39</u>	<u>21.375.499.19</u>	398.431.228.42
-----------------	---------------------	---------------------	----------------------	----------------

Gastos corrientes

De origen ordinario	94.6%
De origen extraordinario.....	<u>5.4%</u>
	100 %

2) Extraordinario:

Gastos corrientes	21.375.499.19		
Gastos financieros	35.406.060.49		
Gastos de capital	<u>36,475,291.97</u>	<u>93,256,851.65</u>	569.464.121.70

La liquidación económica del Presupuesto de Gastos - se desglosa, porcentualmente, así:

Presupuesto Ordinario

Gastos corrientes	79.2%
Gastos financieros.....	11.7%
Gastos de capital	9.1%
	<hr/>
	100 %

Presupuesto Extraordinario:

Gastos corrientes	22.9%
Gastos financieros	38 %
Gastos de capital	39.1%
	<hr/>
	100. %

GASTOS FINANCIEROS

a) Ordinarios:

Deuda Externa	30.243.106.15	
Deuda Interna	25.505.388.74	
Otros Desemb.	<u>2.773.30</u>	55.751.268.19

b) Extraordinarios:

Deuda Externa	4.825.371.57	
Deuda Interna	14.614.795.86	
Deuda Interna	900.000.00	
Deuda Int. (Ints.) ..	15.064.705.48	
Otros	<u>1.187.58</u>	<u>35.406.060.49</u> 91.157.328.68

Gastos Financieros:

De origen ordinario	61.1%
De origen extraordinario	<u>38.9%</u>
	100 %

GASTOS DE CAPITAL

a) Ordinario:

Servicios Personales	11.512.769.52	
Servicios generales..	928.517.79	
Materiales y Reps....	4.170.575.01	
Maq.,Equipo y Semovs.	2.979.253.54	
Adquisición Inmuebles	3.523.508.18	
Construcciones	7.469.831.59	
Transf. de Capital...	12.504.802.00	
Asigns. Globales	<u>311.015.00</u>	43.400.272.63

b) Extraordinarios

Ley No. 3466 (varios)	11.633.255.34		
Ley 2987(Plan Vial)	9.141.768.70		
Ley 3365(Obs.Escolrs.)	8.509.775.36		
Ley 3443(Cam.Vecinals.)	5.590.492.57		
Ley No. 3547 (varios)	<u>1.600.000.00</u>	<u>36.475.291.97</u>	<u>79.875.564.60</u>

Gastos de Capital

De origen ordinario,54.3%

De origen extraordinario...45.7%

100. %

TOTAL PRESUP.... \$ 569.464.121.70

La mayor parte de los egresos del Gobierno fueron destinados a Gastos Corrientes, que representa la mayor proporción del total del Presupuesto.

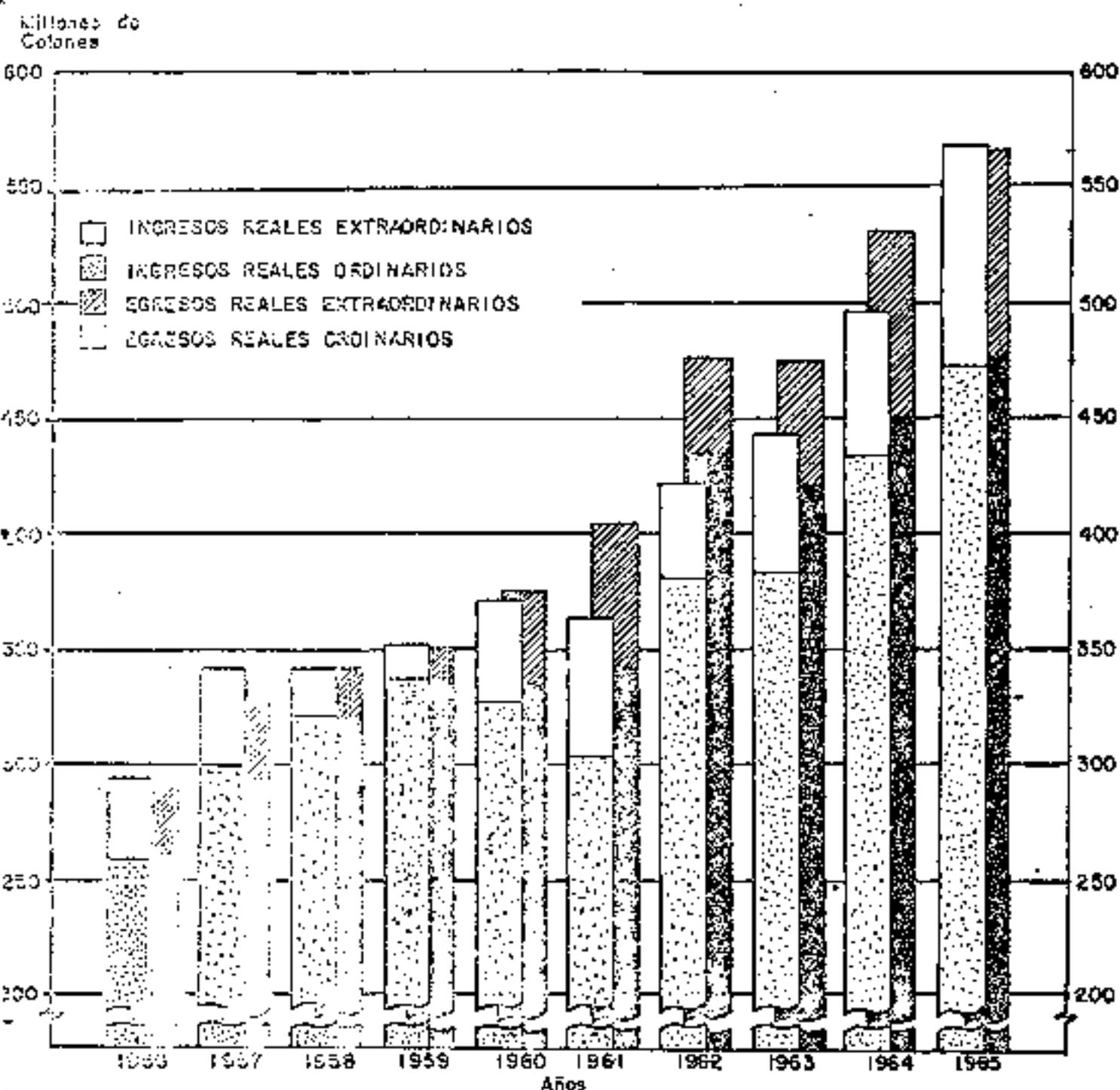
Estos gastos corrientes comprenden el pago de servicios personales, servicios generales, materiales y repuestos y otras partidas como Transferencias corrientes originadas en subvenciones y otras asignaciones globales.

El renglón que sigue en importancia es el de Gastos Financieros, o sea el pago de amortización e intereses sobre las deudas que ha contraído el Gobierno y que constituyeron un 16% del Presupuesto Total.

Los Gastos de Capital, que incluyen la compra de bienes duraderos, construcción de obras y las transferencias de capital, o sea subvenciones a instituciones para obras específicas, constituyen la proporción menor del total del Presupuesto del Gobierno, ya que sólo alcanzan un 14%. Del total de los gastos de capital, casi el 50% fue financiado con recursos extraordinarios, pues de un total de gastos de capital de 79 millones, 36 millones fueron financiados extraordinariamente.

En nuestro país se han venido realizando esfuerzos tendientes a cambiar nuestra modalidad de preparación de los pre

GRAFICO I - INGRESOS Y EGRESOS REALES, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA: 1956 a 1965. (en millones de colones)



FUENTES: Memoria de la Sección de Gobierno Central, Departamento de Control de Presupuestos de la Contraloría General de la República del año 1962. Los cifras de los años 1963, 1964 y 1965 fueron obtenidas de las liquidaciones realizadas por dicha sección.

supuestos, habiéndose logrado valiosos progresos a pesar de la difícil tarea de preparar el documento presupuestario a base de programas concretos y actividades del Estado.

Sin embargo pensamos que el grado de rapidez en cuanto al cambio de un sistema de presupuesto tradicional a otro por programa, está fundamentado en el cambio sustancial del sistema y los métodos de la Contabilidad del Estado.

Nuevamente insistimos sobre este punto, dada la urgencia que requiere, si se pretende una eficiente ejecución y control de los presupuestos y finanzas públicas. Los métodos de trabajo, todo el engranaje de información y recolección de datos, deben ser radicalmente reformados, para obtener una mejor información financiera de tal manera que las cuentas del Estado garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Estas deben ser estudiadas para reunir toda la información de las operaciones que realizan las Instituciones del Sector Público para lograr un cuadro objetivo de "Balance Consolidado de la Hacienda Pública Nacional".

Política de remuneraciones del Sector Descentralizado.

En nuestro Informe a la Asamblea del año pasado, expusimos a los señores Diputados nuestra preocupación sobre la forma en que se estaban desarrollando los organismos descentrali

zados, especialmente las Instituciones Autónomas. En esa oportunidad señalamos que veíamos "con alarma el criterio excesivamente insular que priva en algunas Instituciones Autónomas, las que, naturalmente, tienden a considerarse como pequeños Estados, sin vínculos de solidaridad nacional con los otros organismos públicos. En esta oportunidad debemos insistir en la urgencia de que se dicten normas obligatorias de coordinación, a través de reformas a las leyes del país.

Un año después debemos insistir en dos aspectos: a)- La tarea positiva que están cumpliendo estos organismos en el desarrollo del país y b) La necesidad urgente de dictar disposiciones legales que resuelvan numerosos problemas en este campo. Un ejemplo muy claro es el de los sueldos de los funcionarios y empleados de las Instituciones Autónomas. Debemos subrayar el hecho de que somos partidarios de que el trabajo de los servidores públicos sea remunerado justamente de acuerdo con las posibilidades del Estado. Nuestra crítica, pues, no busca rebajar el nivel de esas remuneraciones sino dictar normas generales que se apliquen obligatoriamente a todos esos organismos, para que se establezca en Costa Rica un régimen de salarios de acuerdo con las posibilidades del país y con las reglas elementales de la equidad. El abismo creado entre algunas Instituciones Autónomas y el Gobierno Central en esta materia es alarmante, y lo es más la diferen-

cia existente entre Instituciones Púlicas que cumplen funciones similares, por ejemplo los Bancos nacionales. No es lógico que haya notoria diferencia entre el sistema de sueldos de las distintas Instituciones Bancarias siendo todos organismos del Estado y buscando todos una misma finalidad de beneficio común. Comprendemos muy bien que este tipo de reformas no deben ser precipitadas, pero insistimos en llamar la atención de los señores Diputados en el sentido de que urge dictar normas obligatorias sobre salarios de los organismos descentralizados, estableciendo límites para el caso de los salarios más altos, que, en algunos casos, pasan de los \$7.000,00. Hace más de diez años se reformó la Ley Orgánica de la Contraloría para que nuestra Oficina no pudiera modificar los presupuestos de las Instituciones Autónomas, salvo en las pocas situaciones específicas que la misma reforma estableció. Con motivo de algunos conflictos planteados últimamente, se ha pensado en la necesidad de que se devuelva a la Contraloría esa función de que fue desprovista. Estimamos muy conveniente nuestra intervención en este campo, pero entendiendo que ha de ir acompañada de la promulgación de una Ley de salarios, con fundamento técnico en la clasificación y valoración de puestos de todos los organismos descentralizados. Porque es muy peligrosa la facultad de que gozan esos organismos para aumentar los sueldos de sus funcionarios sin límite alguno, pero es también inconveniente que, sin la promulgación de la Ley antes mencionada,

se devuelvan a la Contraloría las facultades que antes tenía. En el caso de que se nos diera de nuevo la facultad establecida por la Ley hasta 1954, se presentaría la posibilidad de que la Contraloría actuara rebajando y aumentando sueldos sin una base legal adecuada.

En una publicación hecha en el mes de abril por la Oficina de Planificación se expresa que, desde el punto de vista de la eficacia del nuevo sistema de presupuestos por programa, es una desventaja que las Instituciones Autónomas deban someter actualmente sus proyectos de presupuesto a consideración de la Contraloría. Debemos subrayar el hecho de que no tenemos facultades legales suficientes para imponer a las Instituciones Autónomas la obligación de presentar sus presupuestos en forma de programas. Sin embargo, es mucha la colaboración que podemos prestar en este sentido. Estamos convencidos de la necesidad de los presupuestos por programas. La Recomendación III, 2 del Tercer Congreso de Entidades Fiscalizadoras, efectuado en Río de Janeiro, señaló la conveniencia "de adoptar un presupuesto funcional o presupuesto programa que, orientado en relación con los fines del Estado, permita determinar su costo y la medida en que sean cumplidos, a través del empleo de los recursos financieros".

Los proyectos de presupuesto que presentan los Institutos Autónomos no corresponden en su gran mayoría a la técnica

más avanzada de los presupuestos-programas en donde se refleja, no tanto, la adquisición de bienes o servicios sino la la bor que se realiza con los fondos públicos. Lo sustantivo de esos presupuestos debería ser los fines alcanzados, el esfuer zo o servicio realizado y la determinación de su costo.

Comprendemos que un cambio tan radical en la formación de presupuestos, requiere proceso lento de revisión y un ha- cer conciencia ajustando los presupuestos de los Institutos - Autónomos a la técnica de formulación de planes, programas y actividades. Así se le facilita a la Contraloría su función- de vigilar los gastos públicos que habrían de realizarse den- tro de los planes debidamente aprobados y financiados; todo- con el objeto de lograr una forma más adecuada de preparación de presupuestos así como una aprobación más técnica y con -- ciente de los gastos sometidos a nuestra consideración.

Es un cambio de actitud de la simple labor de suma de lo que ingresa y de lo que egresa, por una concepción más mo- derna y científica del control financiero ejercido por la Con- traloría a base de nuevos sistemas de control por el resulta- do.

En el importante informe del Director del Departamento de Auditoría hay algunos párrafos que es oportuno transcribir y que se relacionan con materia tan delicada como es la inter- vención de cuentas.

debe abarcar es tan apreciable que, dados los escasos elementos con que se cuenta, no es posible cubrirlo por completo. De ahí que ha sido necesario, y lo será mientras tal situación no cambie, hacer una escogencia deliberada de las dependencias a intervenir, dejando irremediablemente por fuera otras con los consiguientes peligros".

Comenta el Jefe de la Sección de Instituciones Autónomas:

"...La naturaleza de los Organismos Autónomos, ha influido bastante en nuestras intervenciones, no sólo por lo complicado que resulta examinar, vigilar y fiscalizar Entidades de gran potencial financiero, sino por sus actividades variadas y complejas en algunos casos. Su condición de entes descentralizados las debía obligar a tener una relación de tipo jerárquico con la máxima autoridad política del país; sin embargo es un hecho cierto que no siempre responden a las decisiones de política general del Poder Central, porque es común observar en ellas actitudes de completa desvinculación con la citada máxima autoridad. Este hecho es cada vez más palpable, y muchas veces se ha traducido en acciones despectivas para con los organismos legalmente obligados a fiscalizarlos. La descentralización les ha dado una independencia tal que en algunos casos han mostrado fastidio por indicaciones que nuestros Auditores les hacen en los informes, y en vez de lograr mejores resultados en los procedimientos de vigilancia, control y administración de las operaciones y actividades que sus propias leyes prevén, desestiman nuestras recomendaciones y más bien asumen actitudes despectivas.

"FALTA DE DISPOSICIONES ESPECIFICAS EN NUESTRAS LEYES PARA RESPONSABILIZAR POR IRREGULARIDADES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Muchas irregularidades se determinaron en las intervenciones, y casi todas fueron objeto de comentario en los informes, pero por falta de disposiciones específicas en nuestras leyes, no se les pudo aplicar la sanción que cada caso ameritaba. En todas ellas hubo anomalías en la administración o procedimientos irregulares, que hicieron incurrir al Organismo Autónomo en quebrantos económicos; pero aunque se pudo obligar al responsable al reintegro de las pérdidas que

por sus actos había tenido la Entidad, esto se soslayó con argumentos que en ninguna forma probaban lo contrario a nuestras afirmaciones. Los bienes de la Hacienda Pública concentrados en las Instituciones Autónomas se manejan en algunos casos con liberalidad, y así se incurre en una serie de erogaciones que no son compatibles con la parsuiedad que debe tener el Administrador de una cosa que es pública. Algunas veces y con el resultado de una intervención de nuestro poder, hemos tenido la duda de si se debe o no interpretar como dolo, la mala administración o la negligencia y descuido en la vigilancia de operaciones y actividades de una Entidad, pues a quien incurre en esto con pérdida de miles de colones para la Institución, no se le sanciona; en cambio, aquél que en un arqueo tiene un faltante, por ejemplo, se le cobra éste y se le despiden; a más de esto, a veces por sumas insignificantes, se le lleva a los tribunales de justicia porque su acto sí se entiende como dolo".

La intervención de cuentas constituye una delicada función de la Contraloría, siendo necesario desarrollarla con alto grado de seriedad y responsabilidad, pero con una actitud firme y decidida cuando se trata del peculado o la malversación de fondos.

Consideramos que el control ejercido por la Contraloría, como Auditor Externo del Estado, debe ser continuo y permanente puesto que los entes administrativos se mueven en un laberinto de papeles y procedimientos, los cuales es necesario examinar para velar porque se cumplan los mandatos dentro del marco de corrección y legalidad indispensable para el manejo de los fondos del pueblo.

No existe labor más ingrata y dolorosa que la del Audi-

tor, porque su tarea ha sido y deberá ser la de ejercer un estricto control sobre los entes administrativos y lo que es - más duro aún, sobre los funcionarios que los tienen bajo su responsabilidad. Nuestro propósito ha sido el de velar por - el cumplimiento de las leyes y disposiciones; porque los fondos se manejen con absoluta pureza al través del estudio constante y el ejercicio permanente de la fiscalización administrativa y financiera y porque en los Códigos Penales sólo se regula el peculado y el uso indebido de fondos públicos y no conocemos que la ineficiencia o el desperdicio sean objeto de regulación de esos mismos códigos o que exista un régimen - disciplinario para las responsabilidades administrativas, en el caso de pérdidas o deterioros provenientes de falta de previsión y cuidados necesarios.

RESUMEN DE LABORES DE LOS DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Este Departamento ha cumplido una activa y muy eficiente labor a lo largo del año. Considerando nuestras facultades legales, y el amplísimo campo sujeto a nuestro control, el esfuerzo realizado es extraordinario. Un grupo de apenas 47 Auditores (incluyendo a Jefes y a Auxiliares) ha debido ejercer su vigilancia sobre todas las dependencias -

del Gobierno Central, las Municipalidades y los organismos descentralizados del Estado. Especialmente en el caso de las Municipalidades y Concejos de Distrito, las Juntas Administrativas de Colegios de Segunda Enseñanza, las Juntas de Educación y las Juntas de Caminos, nuestros Auditores no se han reducido a objetar los procedimientos errados o incorrectos, sino que han venido asesorando administrativamente a muchos de estos organismos, en una colaboración indispensable para la buena marcha de los asuntos públicos. Hemos sido conscientes de que el desorden administrativo y el despilfarro van de la mano, y de que el primero es un vigoroso incentivo para la comisión de hechos punibles. Una simple lista expresa claramente el trabajo cumplido por el Departamento de Auditoría.

Siempre en un afán de mejorar nuestro desempeño, otros dos funcionarios del Departamento aprovecharon a mediados del año pasado dos becas suministradas por la Agencia Internacional de Desarrollo. En esa forma tuvieron la oportunidad de viajar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, donde hicieron provechosas observaciones sobre los sistemas de intervención que en las Dependencias del Gobierno Central efectúa la respectiva Sección de la Contraloría de dicho Estado.

La experiencia obtenida fue muy buena, y dichos funcionarios han preparado un documento que contiene indicacio-

nes cuya adopción generalizada en la Sección de Gobierno Central, vendría a unificar criterios, señalar pautas, y sobre todo a facilitar en cierto grado la labor de la Jefatura de esa Sección, y la de Dirección.

En el año 1965 el Departamento de Auditoría e Inspecciones realizó las labores que adelante se detallarán, según el siguiente orden:

DETALLE DE LAS INTERVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE
AUDITORIA

TRABAJOS EFECTUADOS POR LA SECCION
GOBIERNO CENTRAL

a) PODER LEGISLATIVO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Estudio sobre importación de cerveza donada por Alemania Oriental.

b) PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Arqueo y Estudio de Pagos de Caja Chica.

Arqueo de Caja Chica del Convenio USAID-MAG.

Revisión en las Estaciones Experimentales.

Denuncia sobre Canje de Vehículos.

Revisión del informe presentado por Auditores de la AID, sobre el Programa de Donación de Maíz y Sorgo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Estudio sobre trámite de Licitaciones Privadas de la -
Proveeduría Nacional.

Verificación del Fondo Circulante de la Proveeduría Na-
cional.

Verificación en el Registro de Marcas.

Arqueo y Estudio de Pagos de Caja Chica.

Análisis de los controles internos en la Tesorería Na -
cional.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Denuncia sobre Escuela José Ana Marín No. 2, de Corona-
do.

Denuncia sobre un giro cambiado impropiamente.

Denuncia sobre Junta de Educación de Unidad Vecinal de
Hatillo.

Estudio sobre viáticos a Directores Provinciales y Ase-
sores Especiales.

Arqueo y Estudio de Pagos de Caja Chica.

Arqueo y Traspaso de Tesorería del Liceo Rodrigo Facio.

Intervención de la Junta Cantonal Escolar de Desampara-
dos.

Arqueo y Traspaso de Tesorería del Liceo Luis Dobles Segreda.

Intervención de la Junta de Educación de San José.

Determinación del monto del fraude ocurrido en la Dirección Provincial de Escuelas de Pérez Zeledón.

Determinación del monto del fraude ocurrido en la Dirección Provincial de Escuelas de San José.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Intervención General en la Imprenta Nacional.

Determinación de monto a cobrar en contrato de adiestramiento incumplido.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Arqueo y Estudio de Pagos de Caja Chica.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Determinación de monto a cobrar en contrato de adiestramiento incumplido.

Intervención en OCCASP en relación con la ropa de México.

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Revisión de solicitudes de Reintegros, según contrato con Naciones Unidas para arreglo puentes.

Determinación de excesos de placas pedidas.

Recomendaciones sobre control de placas.

Revisión de reportes del Ministerio, según contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo, para construcción-

de Caminos Vecinales.

OTRAS INSTITUCIONES ASIGNADAS A LA SECCION
DE GOBIERNO CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Intervención General y determinación de fraudes.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Intervención General.

CONSEJO SUPERIOR DE DEFENSA SOCIAL

Intervención general.

Intervención Especial en la Colonia Agrícola Penal José -
Astúa.

CIUDAD DE LOS NIÑOS

Intervención General.

COMITE PRO-CONSTRUCCION MONUMENTO A DON JULIO ACOSTA G.

Liquidación de Cuentas.

CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

Intervención General.

OFICINA DE DEFENSA CIVIL

Intervención General.

TEATRO NACIONAL

Intervención General.

SANATORIO LAS MERCEDES

Denuncia contra Administrador

TRABAJOS EFECTUADOS POR LA SECCION DE
INSTITUCIONES AUTONOMAS

BANCO CENTRAL

BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

Asistencia a sorteos de bonos e incineraciones de diferentes valores.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Investigación de cargos hechos a través de la UNDECA.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Estudio de las Compras Directas.

Estudio de los Faltantes en los Estancos.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

Verificación de datos para extensión de títulos ejecutivos.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Venta de lotes en Ciudadela Calderón Muñoz.

Licitaciones para Compra de Terrenos en el Area Metropolitana.

Asistencia a sorteos de posesión anticipada.

INSTITUTO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Intervención General.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO

Solicitud de la misma, y del Servicio Nacional de Electricidad

dad.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE
HEREDIA.

Intervención General.

SERVICIO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Intervención General.

TRABAJOS EFECTUADOS POR LA SECCION MUNICIPAL

a) MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DE DISTRITO

Arqueros.

Conciliación de Saldos.

Intervención total de ingresos y egresos.

Crítica de la aplicación presupuestal.

Crítica de la sujeción a las leyes.

Traspasos de Tesorería.

Análisis de los aspectos operativos.

Asesoría para corregir fallas operativas.

b) JUNTAS CANTONALES DE CAMINOS (ANEXO No. 5)

Arqueros.

Conciliación de Saldos.

Intervención total de ingresos y egresos.

Traspasos de Tesorería.

Análisis de los aspectos operativos.

Asesoría para corregir fallas operativas.

c) JUNTAS DE EDUCACION (ANEXO No. 6)

Arqueos.

Conciliación de Saldos.

Intervención de ingresos y egresos del periodo que aún -
tenga justificantes.

Traspasos de Tesorería.

Análisis de aspectos operativos.

Asesoría para mejorar el funcionamiento de las Tesore -
rías.

En los tres casos anteriores:

a) hay Tesorerías Auxiliares, lo que complica las inter -
venciones.

b) no se da un detalle de los trabajos hechos, porque -
significaría enlistar las municipalidades y concejos
de distrito del país en cada caso.

d) JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA -
MEDIA.

Arqueos.

Conciliación de saldos.

Intervención de las cuentas de ingresos y egresos.

Traspasos de Tesorería.

Análisis de aspectos operativos.

Asesoría para mejorar el funcionamiento de las Tesore -
rías.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESUPUESTOS

El trabajo de este Departamento ha venido creciendo en forma muy sensible, sobre todo a partir de la fecha en que entró en vigencia el nuevo sistema de presupuestos en el Gobierno Central y en las Municipalidades. En los últimos meses del año es absolutamente necesario trabajar horas extras, lo mismo que en otras oportunidades. Hemos realizado un gran esfuerzo para seguir cumpliendo nuestras labores con el mismo personal, pero en estos momentos se hace sumamente difícil por el aumento considerable en el trabajo. Crecen los organismos descentralizados, se aumenta la órbita de funciones de nuestra Oficina, y todo esto hace, necesariamente, que el ritmo de nuestras tareas deba intensificarse. No somos partidarios de aumentar el personal en forma inconveniente, por lo que estamos en un auto-análisis de las labores que actualmente cumplimos, tratando de aumentar hasta el máximo la eficiencia de nuestro trabajo.

Las tres Secciones de este Departamento (Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Municipal), cumplieron una fructífera tarea a lo largo del año. Las labores de la Sección de Gobierno Central aparecen mencionadas constantemente en este Informe, cada vez que hemos hablado de los diversos aspectos de la Hacienda Pública. Todo lo que se refiere a la ejecución, liquidación y control de los presupuestos ordinarios y extraordi-

narios del Gobierno, se ha cumplido a través de esta Sección. Muchos de los cuadros, observaciones y datos de este informe son fruto del esforzado trabajo de esta Oficina, y por eso no hemos creído necesario detallar minuciosamente sus labores. -

En la Sección de Organismos Descentralizados aumentó notablemente el trabajo en el año 1965, si hacemos la comparación con las labores cumplidas en el año 1964. Los datos siguientes lo revelan con elocuencia:

<u>AÑO</u>	CUADROS REVISADOS	PRESUPUESTOS APROBADOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	
		<u>No.</u>	<u>MONTO</u>
1964	1.627	798	¢ 644.267.153.00
1965	1.308	972	797.937.629.00

Dentro de las facultades legales con que cuenta la Contraloría, en la mayoría de los casos encontramos efectiva colaboración por parte de los organismos interesados; en algunas oportunidades, sin embargo, hemos tenido problemas para lograr que se nos envíen regularmente los datos indispensables para el cumplimiento de nuestras funciones. Hemos notado, también, la tendencia de muchos organismos a abusar de los presupuestos extraordinarios, utilizándolos para autori -

zar gastos que debieron y pudieron preverse en el presupuesto ordinario correspondiente.

En 1965 la Sección Municipal diseñó un nuevo Sistema de Contabilidad Municipal, preparando las cuentas y la nomenclatura para establecer la contabilidad por partida doble, con la idea de llegar finalmente al presupuesto por programas. Con el fin de adiestrar a los Tesoreros Municipales en el nuevo sistema, la Contraloría organizó un Seminario en los meses de enero y febrero de este año, aprovechándose la oportunidad para hacer numerosas indicaciones sobre el manejo de las Tesorerías Municipales. Con excepción de uno, concurren todos los Tesoreros del país; estimamos que nuestra Oficina realizó una buena labor en este campo, orientando a tan importantes servidores de la comunidad. Se implantó una nueva Codificación en la nomenclatura que se emplea para los Egresos de las Juntas Cantonales de Caminos, también con la idea de ir preparando las cuentas para cuando se establezca el presupuesto por programas. En el curso de este año esperamos confeccionar un Manual de Cuentas, que suministre la información indispensable que requieren estas Juntas.

La Sección Municipal tramitó presupuestos en el año 1965, según el siguiente detalle: de Municipalidades y Concejos de Distrito, por más de 40 millones; de las Juntas Administrativas de Colegios de Segunda Enseñanza, por más de 3 millones ;

de las Juntas de Educación, por casi 2 millones; de las Juntas de Caminos, por más de 2 millones.

Muchas de las observaciones que hacemos en este informe sobre la marcha de la Hacienda Pública, revelan en más de un sentido el arduo trabajo del Departamento de Control de Presupuestos, que supo salir adelante a pesar de las limitaciones de personal, equipo y otros elementos..

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

El personal de este Departamento es muy reducido. Cuenta apenas con un Ingeniero Jefe y dos Auxiliares que son en estos momentos egresados de la Facultad de Ingeniería; además tiene a su servicio a un asistente de tiempo completo. Este Departamento desempeña funciones muy variadas de diferente carácter; sin embargo estas funciones pueden agruparse en tres campos: 1) Asesoría interna; 2) Asesoría externa y 3) Supervisión de obras del Estado. La asesoría interna es de fundamental importancia para nosotros por cuanto las actividades de este Departamento son de carácter estrictamente técnico; fuera de la especialidad profesional del Contralor y del Subcontralor. Nuestros Ingenieros nos asesoran en todo lo que tenga relación con aspectos de la Ingeniería y con cuestiones técnicas sobre maquinarias. Los servicios del Departamento para efectos internos pueden reducirse a dos especialmente: a)

Estudios de contratos del Gobierno Central y de las Instituciones Autónomas sobre materias propias de la Ingeniería y b) Asesoramiento en la apelación de licitaciones cuando éstas se refieran a los mismos aspectos señalados en el aparte a). La asesoría externa es una colaboración de la Contraloría General de la República con los otros Organismos descentralizados y con los Poderes del Estado. Especialmente se refiere a consultas que se nos formulan diariamente y al estudio de los Carteles de Licitaciones que se refieran a materias comprendidas dentro de la técnica de la Ingeniería. Algunos datos pueden dar una idea de la labor desarrollada por este Departamento:

AÑO 1965

Obras visitadas	182
Contratos estudiados	95
Proyectos de Licitaciones estudiados.	82
Objeciones a carteles de Licitaciones	31

Los datos anteriores, sin embargo, no pueden dar una idea completa de la amplia labor cumplida por este Departamento, pues algunas de las obras visitadas lo fueron en más de una oportunidad. Muchos de los contratos se refieren a materias muy complejas que necesitan un examen minucioso.

Los proyectos de licitaciones son en muchas oportunidades sobre operaciones cuantiosas y las objeciones a los carteles requieren frecuentemente un estudio muy prolongado. Es interesante hacer la observación de que las visitas de nuestros Ingenieros se han extendido por todo el territorio nacional, hasta donde ha sido posible dentro de las modestas condiciones de personal, equipo y recursos económicos con que contamos.

Deseamos subrayar el hecho de que nuestro Departamento de Ingeniería cumple funciones de absoluta confianza para la resolución de los numerosos problemas que diariamente se nos plantean en este campo, y que los sueldos que devengan nuestros funcionarios no guardan una justa relación con las remuneraciones mucho mayores de los profesionales en Ingeniería que laboran para el Gobierno Central y para los Organismos descentralizados. En el Capítulo de este Informe que se refiere al problema de los sueldos en nuestra Oficina hacemos algunas consideraciones generales sobre este mismo punto.

DEPARTAMENTO LEGAL

Las actividades de este Departamento durante el año 1965 se pueden concretar en las cifras resultantes del siguiente cuadro:

Oficios cursados	741
Telegramas cursados	66
Consultas evacuadas	400
Resoluciones dictadas en diversos reclamos administrativos	62
Escrituras revisadas para efectos de ins- cripción en el Registro Público.....	218
Contratos Industriales (Proyectos) estudia- dos.....	125
Compensaciones de créditos	47
Facturas de Gobierno estudiadas	1256

Se puso un especial interés en el estudio de las consul-
tas que debe evacuar el Departamento tratando en la medida de
lo posible de someterlas a un rápido trámite sin sacrificar el
fondo del asunto consultado. Hemos querido que esas consuli-
tas no sólo tengan la respuesta apropiada según las disposi-
ciones legales vigentes, sino que además sean reflejo de los
principios doctrinarios que informan tales materias. Esto -
ha sido posible gracias al aumento de personal logrado y a
la adquisición paulatina de textos especializados en las dis-
tintas materias que son de nuestro interés. Ha sido muy sa-
tisfactorio observar los resultados obtenidos hasta ahora. -
Se instruye en esta forma tanto a los personeros de las dis-
tintas Instituciones del Estado como a los particulares con-
sultantes; además, a través de la publicación de esas consuli-
tas en la prensa hablada y escrita se da a los ciudadanos en

general una visión más amplia de nuestros problemas nacionales que por su trascendencia no conviene que sean del dominio exclusivo de unas pocas personas.

Las resoluciones preparadas por este Departamento y que son modificativas de criterios externados por el Poder Ejecutivo si bien son muchas, estamos seguros que habrán de reducirse considerablemente en los períodos venideros. Se está logrando esta disminución mediante el contacto directo con los funcionarios encargados de su preparación material, enviando además al Ministro correspondiente copias de las resoluciones de esta Contraloría. Con esto se ha logrado la eliminación de muchos errores innecesarios.

Como parte de las labores de este Departamento se ha hecho el estudio sistemático de 125 proyectos de contratos industriales. En el análisis de esos proyectos hemos sido conscientes con la política de expansión industrial auspiciada por el Poder Ejecutivo, motivo por el cual dimos un trato preferente a su estudio. Uno de nuestros abogados se ha dedicado especialmente a esta tarea y tiene instrucciones expresas sobre este punto.

Hay un tipo de consultas que son de la mayor importancia y que no pueden revelarse en ningún cuadro de tipo estadístico. Durante el año ofrecimos asesoramiento verbal a funciona-

rios y empleados de la propia Contraloría y de los Organismos descentralizados, y a los ciudadanos en general que así nos lo solicitaron. Este asesoramiento se refirió a aspectos muy variados y pudo otorgarse en forma rápida según las características de esas consultas. Esta labor ha sido posible cumplirla gracias a la capacidad, diligencia y estudio del personal de este Departamento.

En un capítulo especial de este mismo Informe nos referimos en una forma más extensa a un estudio que estamos realizando y que tiene su centro principal en este Departamento. Nos referimos a una serie de proyectos de Ley que esperamos presentar a la Asamblea Legislativa en los próximos meses, modificando nuestra Ley Orgánica, la Ley de Administración Financiera de la República y otros textos legales relacionados.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

El presentar a través de cifras la labor de una Dependencia o Departamento, puede inducir a la formación de una idea errónea acerca de sus verdaderas realizaciones. Empero, como resulta imposible la eliminación de los números, se hace necesario comentar los cuadros en que se muestran, para clarificar la idea de lo que su inclusión y monto significan o quieren informar.

Consideramos adecuado entonces, mostrar el resultado de -

nuestra tarea del año transcurrido, con una relación de cuadros estadísticos que, analizados en detalle permiten conocer con propiedad el volumen y los resultados de la tarea realizada por el Departamento de Licitaciones.

Así entonces, el Cuadro No. 1 se refiere al total de los recursos de apelación tramitados por el Departamento, durante los años 1963, 1964 y 1965, desglosado por meses.

En él se incluyen únicamente los casos de apelaciones a licitación pública ya que se eliminaron los recursos en apelaciones privadas y se excluyen aquellos en que las apelaciones fueron retiradas por los interesados antes de su estudio y los casos que constituyen simple queja. Se incluyen, verbigracia, sólo los casos de licitaciones públicas que han requerido el dictamen de una resolución de la Contraloría.

Se puede observar de lo expuesto en el cuadro, que la mayor afluencia de apelaciones se sucede en los meses de abril, julio y diciembre, con especialidad en éste, indicativo de las posibles fluctuaciones estacionales en el ingreso de los recursos.

Es posible observar, además, que en los meses citados se dan los puntos altos de su movimiento ondulatorio: de enero a abril asciende, baja en mayo pero continúa ascendiendo en los meses siguientes hasta julio, hay disminución continuada en agosto y setiembre, iniciando luego ascenso en octubre, pa-

ra concluir en el punto máximo: diciembre. Estos movimientos estacionales en la presentación de apelaciones, que parecen estar estrechamente ligados a las autorizaciones y cambios en los presupuestos nacionales ordinarios y extraordinarios, cuando se ponen en ejecución, ha obligado al Departamento a un flujo de trabajo también irregular. A grandes concentraciones de recursos (apelaciones) el personal se sobrecarga de trabajo y resulta realmente reducido para abastecer los estudios respectivos, en los tiempos previamente fijados para dictar las resoluciones del caso.

Ello empero, de los 146 recursos de apelación recibidos durante el año 1965 ninguno de ellos tuvo que ser retrasado en su resolución, más allá de los plazos reglamentarios fijados.

El índice porcentual que se muestra en el Cuadro, permite hacer observaciones de un tipo como: el total de lo acumulado en los eneros de tres años, relacionado con el total general para esos lapsos, nos faculta para decidir con cierta seguridad, que en dicho mes se recibirán, normalmente el 7,03% de las apelaciones de un año cualquiera. De igual forma se puede razonar con los subsiguientes meses.

CUADRO No. II:

A esta clase de cuadros se acostumbra denominarlos como de "doble entrada" porque disponen los datos en forma horizon-

tal y vertical, según dos de sus distintas características.

El que aquí se comenta, se refiere a las Resoluciones dictadas por la Contraloría durante el año 1965 y una distribución mensual mediante totales columnares, según fuese el período en que los respectivos recursos fueron recibidos. Del total que se muestra en el cuadro, dos fueron presentadas en noviembre y diez en diciembre de 1964, concordando con los datos de la tercera columna del Cuadro No. 1, excepto en el mes de diciembre, ya que de las veinticuatro que ingresaron en ese período, solamente cuatro se resolvieron en el mismo lapso y veinte se tramitaron en los inicios del año 1966.

El cuerpo del cuadro informa, leyendo horizontalmente, en qué meses fueron resueltas las apelaciones que ingresaron en un determinado mes, así como la cantidad y meses en que se resolvieron los recursos pendientes en el período anterior, permitiendo observar la dispersión en el tiempo, en cuanto a la resolución de las apelaciones ingresadas en una fecha dada. Una dispersión muy amplia es indicativa de recargo de trabajo en meses subsiguientes al del ingreso del recurso.

De lo anterior se deriva entonces, que el propósito del cuadro es mostrar el flujo de trabajo del Departamento, en cuanto a las fechas de inicio y conclusión del trámite. En general se observa que la mayoría de las apelaciones ingresadas en un mes determinado, son resueltas en el subsiguiente.

concordando con el lapso reglamentario que tiene la Contraloría para el estudio y resolución de estos asuntos.

Las ampliaciones de plazos fueron, en consecuencia, muy pocas y, por lo que se observa, en los últimos meses del año se han ido eliminando.

CUADRO No. III:

Se trata de un detalle de las Resoluciones dictadas durante el año 1965, equipadas por dependencia o institución, indicando el número de licitaciones tramitadas en cada caso, y el monto en colones por el cual la Institución compradora adjudicó, con indicación separada de cuando el negocio se revocó.

De este modo se intenta medir, en términos monetarios, la importancia de los asuntos estudiados por el Departamento de Licitaciones.

CUADRO No. IV:

Contiene un desglose de las Compras Directas autorizadas por la Contraloría durante el año 1965.

Las autorizaciones para compra directa (213 por un monto de (6.116.986,77) por parte de las Entidades y Dependencias Públicas se han reducido en forma notoria. Más cabría decir que se han reducido las solicitudes de autorización, en razón directa al mayor cuidado que el Departamento ha puesto en el

estudio de las mismas, concretando el requerimiento actual, únicamente a casos perfectamente justificados.

En el cuadro se presenta un detalle por Departamento o Institución, en cuanto a monto autorizado y la norma legal que permitió la anuencia extendida.

CUADRO No. V:

Se inscribe un detalle del número de licitaciones privadas, que para cada Ministerio cursó y adjudicó la Proveduría Nacional, todas las cuales requirieron el refrendo de la Contraloría a través de las Ordenes de Compra respectivas. El Procedimiento implica un estudio individual de cada una de las licitaciones, para garantizar su exacto y correcto procedimiento. Como se ve, es tarea muy útil y de gran volumen.

CUADRO No. VI:

Compara los gastos administrativos realizados por el Gobierno Central en los años 1964 y 1965, en tipos como reparación de vehículos y equipo, pasajes, gasolina, etc.

Se dispuso en columnas para cada año la cantidad de órdenes de compra cursadas por cada Ministerio y sus correspondientes montos totales.

Aquí también, se requirió el estudio de contratos y convenios antes de autorizar las Ordenes de Compra correspondien-

CUADRO No. 1

Total apelaciones recibidas 1963/1965

(Por meses de ingreso y porcentajes mensuales)

	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>Total</u>	<u>Porcentajes del Total</u>
Enero	11	14	6	31	7.03
Febrero	8	15	9	32	7.26
Marzo	19	10	9	38	8.62
Abril	21	11	12	44	9.98
Mayo	10	4	16	30	6.80
Junio	14	18	8	40	9.07
Julio	15	12	15	42	9.52
Agosto	13	8	13	34	7.71
Setiembre	8	7	12	27	6.12
Octubre	13	8	11	32	7.26
Noviembre	10	16	11	37	8.39
Diciembre	17	13	24	54	24.24
TOTAL	159	136	146	441	100%

CUADRO No. 2

RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE EL AÑO 1965

(Según mes de entrada y mes de resolución)

Resueltas en:

<u>Apelaciones re-</u> <u>cibidas en:</u>	<u>Ene.</u>	<u>Feb.</u>	<u>Mar.</u>	<u>Abr.</u>	<u>Mayo</u>	<u>Jun.</u>	<u>Jul.</u>	<u>Agto.</u>	<u>Set.</u>	<u>Oct.</u>	<u>Nov.</u>	<u>Dic.</u>	<u>Total</u>
<u>1964</u>													
Noviembre	1	1											2
Diciembre	7	3											10
<u>1965</u>													
Enero	1	5											6
Febrero		3	5	1									9
Marzo			1	4	4								9
Abril				3	8	1							12
Mayo					7	6	2	1					16
Junio						2	5						8
Julio							3	12					15
Agosto								3	10				13
Setiembre									1	11			12
Octubre										2	9		11
Noviembre											3	8	11
Diciembre												4	4
TOTALES	9	12	6	8	19	7	11	10	11	13	12	12	138

RESUMEN

Pendientes de 1964.....	12
Recibidas en 1965 (Cuadro No. 1).....	<u>146</u>
Total a estudiar en 1965..	158
Menos:	
Resueltas en 1965 (Este cuadro).....	<u>138</u>
Pendientes p/1966.....	<u>20</u>

Fuente:
Registros y tarjeteros del Departamento de Licitaciones.

Cuadro No. 3

RESOLUCIONES DICTADAS EN 1965
POR DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES
 (Según monto y resultado)

No. de Licit.	Dependencia o Institución	M o n t o s	
		Confirmado	Revocado
32	Gobierno Central	8.520.686.19	2.159.084.54
27	Dirección General de Asistencia	291.074.06	122.643.72
35	Caja Costarricense Seguro Social	4.834.000.33	32.312.22
4	Banco Nacional de Costa Rica	1.059.000.00	331.000.00
4	Consejo Nacional de Producción	1.895.699.66	--.--
3	Instituto de Tierras y Colonización	324.560.75	--.--
2	Instituto Nacional de Seguros	131.307.58	--.--
1	Banco Crédito Agrícola de Cartago	31.920.00	--.--
2	Oficina del Café	221.400.00	--.--
1	Ferrocarril Eléctrico al Pacífico	25.713.90	--.--
1	Consejo Superior de Defensa Social	--.--	19.500.00
2	Junta de Educación de San José	204.221.35	--.--
1	Junta de Educación de Grecia	11.000.00	--.--
1	Patronato Nacional de la Infancia	400.000.00	--.--
1	Junta Caminos Vecinales - Turrialba	--.--	98.637.20
1	Junta Caminos Vecinales - Jiménez	111.800.00	--.--
1	Jasemh	--.--	16.915.60
2	Universidad de Costa Rica	17.370.99	--.--
1	Municipalidad de Pococí	--.--	56.000.00
1	Municipalidad de Tibás	25.235.49	--.--
1	Municipalidad de Escazú	73.000.00	--.--
1	Municipalidad de Pérez Zeledón	--.--	169.448.50
1	Municipalidad de Grecia	--.--	146.000.00
1	Municipalidad de Puriscal	182.000.00	--.--
2	Municipalidad de Puntarenas	470.037.20	--.--
1	Municipalidad de San Ramón	150.000.00	--.--
1	Municipalidad de Upala	--.--	97.000.00
1	Municipalidad de Siquirres	116.500.00	--.--
1	Municipalidad de San Rafael de Heredia	24.937.50	--.--
TOTALES		19.089.545.00	3.248.545.78

CUADRO No. 4

COMPRAS DIRECTAS AUTORIZADAS EN 1965

POR DEPENDENCIA O INSTITUCION

(Según norma legal aplicada, cantidad y monto)

<u>Institución</u>	<u>Ley Adm. Fin. Norma Legal</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Monto</u>
GOBIERNO CENTRAL	111	24	3 528.481,55
	105/4	1	654,69
	104	33	1.882.186,74
	56	3	14.793,17
	52	6	171.003,00
Total		67	2.597.117,15
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA	111	13	25.020,45
	105/4	12	141.682,83
Total		25	170.703,28
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	105/4	5	42.824,31
	104	1	40.559,41
Total		6	83.383,72
FERROCARRIL ELECTRICO AL PACIFICO	105/4	12	301.578,70
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	111	1	5.000,00
	105/4	26	523.508,21
Total		27	528.508,21
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRIC.	111	2	199.017,94
	105/4	26	1.082.136,31
Total		28	1.281.154,25
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	111	4	20.686,80
INSTITUTO DE TIERRAS Y COLONIZACION	111	2	14.326,00
	105/4	1	7.484,00
Total		3	21.810,00
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	105/4	3	56.327,15
	104	1	3.325,00
Total		4	59.652,15

SERVICIO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO	111 109/4	1 10	\$	38.562,98 311.495,78
Total		11	\$	350.158,76
BANCO ANGLO COSTARRICENSE	nada			
BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO	109/4	1	\$	9.948,40
JUNTA EDUCACION DE SAN MIGUEL OESTE DE NARANJO	109/4	1	\$	5.000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO NAPOLEON QUESADA	109/4	1	\$	2.844,00
LICEO NAPOLEON QUESADA	104	1	\$	9.100,00
MUNICIPALIDADES	111 109/4 95	2 12 3	\$	6.254,55 503.367,10 26.225,70
Total		17	\$	537.847,35
JUNTA EDUCACION SANTA CRUZ, GUANACASTE	109/4	1	\$	4.310,00
JUNTA EDUCACION GRECIA	109/4	1	\$	5.686,40
JUNTA DE ADMINISTRACION SERVICIO ELECTRICO CARTAGO	109/4	1	\$	52.418,40
JUNTA ADMINISTRATIVA SERVICIO ELECTRICO DE ALAJUELA	109/4	1	\$	24.100,00
LICEO RODRIGO FACIO	109/4	1		2.979,20
Total Gral.		213	\$	66.116.906,77

Fuente:

Registros Departamento Licitaciones.

CUADRO No. 5

LICITACIONES PUBLICAS REGISTRADAS Y APELADAS EN 1965

(según dependencia o institución)

<u>I N S T I T U C I O N</u>	<u>CANTIDAD REGISTRADA</u>	<u>CANTIDAD APELADA</u>
GOBIERNO CENTRAL	607	32
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	81	4
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	203	35
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA	379	27
BANCOS	98	5
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	1	-
CONSEJO SUPERIOR DE DEFENSA SOCIAL	16	1
DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	4	-
FERROCARRIL ELECTRICO AL PACIFICO	32	1
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	129	-
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	13	2
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	43	-
INSTITUTO DE TIERRAS Y COLONIZACION	17	3
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEOS Y COLEGIOS	28	-
JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ELECTRICOS	14	1
JUNTAS CANTONALES DE CAMINOS	8	2
JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO	1	-
JUNTAS DE EDUCACION	65	3
MUNICIPALIDADES	125	13
OFICINA DEL CAFE	14	2

CUADRO No. 6

GASTOS ADMINISTRATIVOS

PAGOS POR REPARACION DE VEHICULOS Y EQUIPO, PASAJES,

GASOLINA, ETC. DEL GOBIERNO CENTRAL

<u>MINISTERIO</u>	<u>CANTIDAD</u>		<u>MONTOS</u>	
	<u>ORDENES DE COMPRA</u>		<u>1964</u>	<u>1965</u>
	<u>1964</u>	<u>1965</u>		
AGRICULTURA	498	422	639.739.10	570.382.48
ASAMBLEA LEGISLATIVA	73	73	55.928.99	71.060.63
CONTRALORIA	53	42	25.674.75	32.461.87
CORTE SUP. JUSTICIA	66	56	88.698.15	79.850.46
EDUCACION Y HACIENDA	1.059	1.379	524.996.40	640.270.57
EDUCACION PUBLICA	306	311	181.869.15	200.274.20
GOBERNACION Y POLICIA	565	562	1.464.623.10	1.491.350.33
INDUSTRIAS Y COMERCIO	132	180	41.794.55	86.353.26
PRESIDENCIA	109	150	62.741.35	85.736.35
RELACIONES EXTERIORES	92	110	204.746.05	232.745.22
SALUBRIDAD PUBLICA	308	342	281.458.90	317.392.51
SEGURIDAD PUBLICA	193	124	744.306.25	743.892.16
TRABAJO Y B. SOCIAL	249	289	179.260.95	152.532.04
TRANSPORTES	504	949	4.172.158.25	4.553.515.63
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	80	102	48.920.40	75.762.94
TOTALES	4.287	5.031	8.716.922.34	9.333.580.65

Fuente: Registro Departamento de Licitaciones.

tes.

Cabe, finalmente, anotar que durante el año 1965 se tramitaron 1929 licitaciones públicas, de las cuales se apelaron 134, únicamente.

El resultado es indicativo de la corrección y equidad con que el proceso de aprovisionamiento para el Estado se realizó en el período.

Además, el Departamento tuvo intervención activa en la resolución de 12 recursos de antecedentes, desglosados del siguiente modo:

- 2 para el Gobierno Central.
- 1 para el Consejo de Producción.
- 1 para la Caja de Seguro Social
- 3 para los Bancos Nacionalizados
- 3 para el I.C.E.
- 1 para las Municipalidades y
- 1 para JAPDEVA.

OFICINA DE ESTUDIOS ECONOMICOS

Esta Oficina inició sus labores hace unos pocos meses, y ya está produciendo frutos muy estimables. Una de las funciones que pretende llenar es la de resumir toda la informa -

ción que sobre la Hacienda Pública se obtiene a través de los diferentes Departamentos que integran la Contraloría y directamente de otras instituciones, la cual deberá analizarse e interpretarse a efecto de elaborar los estados, cuadros e informes, que por sí mismos o por comparación con otros factores de la economía nacional, permitan realizar un análisis completo sobre la efectividad del sector público, especialmente sobre ingresos y gastos. Esta Oficina, además, ha prestado múltiples servicios en asuntos que no son estrictamente de análisis económico, y le hemos encargado la responsabilidad del Boletín que editaremos para la información de los señores Diputados. Poco a poco, a medida que podamos dotarla de más personal y de recursos adecuados, la nueva Oficina llenará una muy sentida necesidad en nuestro medio.

SECRETARÍA GENERAL

A principios de 1966 decidimos hacer algunos cambios en la organización interna de nuestra Oficina, creando un nuevo Departamento a cargo del Secretario General que comprende la llamada Oficina de Secretaría y de Archivo, la Oficina de Personal, la Proveduría, choferes y porteros. Este nuevo Departamento funcionará sin recargo económico alguno puesto que se coloca en su Jefatura al Secretario General que venía cumpliendo funciones de otro tipo. La nueva organización que ha

empezado a trabajar en el presente año esperamos que ofrezca mayores facilidades, tanto para el orden interno de la Contraloría como para el mejor servicio a los Organismos y personas que tienen que ocupar nuestros servicios.

OFICINA DE PERSONAL

Durante el año 1965 funcionó la Oficina de Personal creada con el apoyo del Gobierno Central y de la Asamblea Legislativa. El fruto de los esfuerzos de esta Oficina ha sido ampliamente satisfactorio a pesar de que cuenta con un personal mínimo: Un Jefe y una Secretaria. Se implantó el sistema de Acciones de Personal para ordenar el trámite de los asuntos referentes a esta materia. Se realizaron concursos para escoger personal nuevo, en alguna oportunidad con la colaboración muy estimable y muy necesaria de la Dirección General de Servicio Civil. Se estableció un prontuario general de los servidores de la Oficina, se han firmado numerosos contratos de adiestramiento para el mejoramiento de nuestros empleados y funcionarios, lo mismo que se han realizado esfuerzos que prometemos intensificar en el futuro, para lograr que muchos de nuestros servidores puedan disfrutar de becas en el exterior. Es importante señalar que el Jefe de esta Oficina tuvo además durante el año 1965 y como parte de su trabajo ordinario, la supervisión de la Ofi

cina de Proveduría y la dirección general y coordinación de los choferes y porteros con que cuenta la Contraloría.

En el curso del año algunos señores Diputados criticaron la existencia de esta Oficina. En el Capítulo especial de este informe sobre el Proyecto de ley de salarios de los servidores de esta Oficina, nos referimos con más amplitud a este mismo tema.